



Audiencia de Cuentas de Canarias

INFORME GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2004





Audiencia de Cuentas de Canarias

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 16 de febrero de 2007, el Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2004. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias y su remisión al Tribunal de Cuentas.



**INFORME GENERAL
DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL
EJERCICIO 2004**

ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Justificación	4
1.2 Objetivos	4
1.3 Alcance y procedimiento	5
1.4 Limitaciones al alcance	6
1.5 Marco jurídico, presupuestario y contable	7
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	10
2.1 Conclusiones	10
2.2 Recomendaciones generales	19
3. RESULTADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES	24
4. LAS CUENTAS DE LA PROPIA ENTIDAD	67
4.1 Aspectos Generales	68
4.2 Análisis de la actividad económico-financiera	69
5. LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	86
5.1 Dependientes de los Cabildos Insulares.....	86
5.2 Dependientes de Ayuntamientos.....	88
6. LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES	93
7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	97
7.1 Ámbito, limitaciones y objetivos	97
7.2 Resultado del examen de los contratos seleccionados	105
7.3 Resultados de la fiscalización	109



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Pág.
ANEXOS	131
Anexo 1: Estados y Cuentas de los Ayuntamientos: Agregado total y agregados por estratos de población	132
Anexo 2: Estados y Cuentas de los Cabildos: Agregado e individuales...	143
Anexo 3: Indicadores presupuestarios y financieros	182
Anexo 4: Estados y Cuentas Agregados de los Organismos Autónomos ...	188
Anexo 5: Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregadas de las Sociedades Mercantiles	193
Anexo 6: Estados y Cuentas individuales de las Entidades locales	197



RELACIÓN DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias.
ADO	Autorización-Compromiso-Reconocimiento de la Obligación.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
OEP	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.
OO. AA.	OO.AA.
RB	Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
REF	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
RFHN	Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
RPL	Reglamento presupuestario, aprobado mediante el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la TRLRHL en materia de presupuestos.
SICAL	Sistema de Información Contable para la Administración Local.
SS. MM.	Sociedades Mercantiles.
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRLSOU	Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.
TRRL	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.



Audiencia de Cuentas de Canarias

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las Entidades locales integrantes del territorio de la Comunidad Autónoma, así como los OO.AA. y SS.MM. de ellas dependientes, según el artículo 2 de la misma Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a estos artículos, el Pleno de la ACC incluyó en el Programa de Actuaciones para el ejercicio 2005 la fiscalización del Sector Público Local correspondiente al ejercicio 2004.

1.2. Objetivos.

El objetivo de la presente fiscalización es obtener información sobre las Cuentas de las Entidades locales integrantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de llegar a un juicio suficiente sobre la regularidad de la gestión económico-financiera del Sector Público Local Canario.

La fiscalización programada ha sido de regularidad limitada, que combina una fiscalización de legalidad y una fiscalización financiera, con los siguientes objetivos:

- a) Verificar el cumplimiento legal en la rendición de las cuentas y la adaptación de las mismas a la normativa aplicable, así como su aprobación.
- b) La revisión formal de los Estados, Cuentas y Anexos integrantes de la Cuenta General, así como su coherencia interna.
- c) Elaboración de los Estados y Cuentas agregados.
- d) Análisis y comparación de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.



1.3. Alcance y procedimiento.

El presente Informe es el resultado final del proceso de fiscalización de las Cuentas Generales de las Entidades locales y sus OO.AA. y SS.MM. dependientes, correspondiente al ejercicio 2004.

El procedimiento se inicia con la petición a las Entidades locales de una parte de la documentación integrante de la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, así como de la información relativa a los contratos adjudicados en el ejercicio para el posterior examen y comprobación de una selección de los mismos.

En cuanto a la materia objeto de rendición, los artículos 209 y siguientes del TRLRHL, desarrollados por el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, especifican la documentación que las Administraciones locales deberán rendir a los Órganos de Control Externo, la cual puede agruparse en:

1. Estados y cuentas anuales (Regla 416).
2. Anexos a los estados contables (Regla 425).
3. Justificantes de los estados anuales y contables (Regla 415).
4. Memorias del coste rendimiento de los servicios públicos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados (artículo 211 del Texto Refundido).

Se cursaron dos tipos de peticiones. La primera petición incluyó los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes y la segunda, abarcó a los Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes y los Cabildos Insulares, las Mancomunidades y los Consorcios.

La fiscalización de las cuentas recibidas se ha realizado, como en ejercicios anteriores, por medio de un análisis cualitativo y cuantitativo. Para el análisis cualitativo se han utilizado cuestionarios con puntos de control adecuados, a fin de comprobar que se adecuan a la normativa legal vigente; y para el análisis cuantitativo, se han homogeneizado los estados contables rendidos, de modo que fueran consistentes entre sí, permitiendo su agregación mediante procesos informáticos.

Como resultado de la fiscalización de la documentación de cada Entidad, se elabora un Resultado Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la misma, y que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 223.3 del TRLRHL, es enviado a la Entidad respectiva para que presenten alegaciones en un plazo de 30 días.

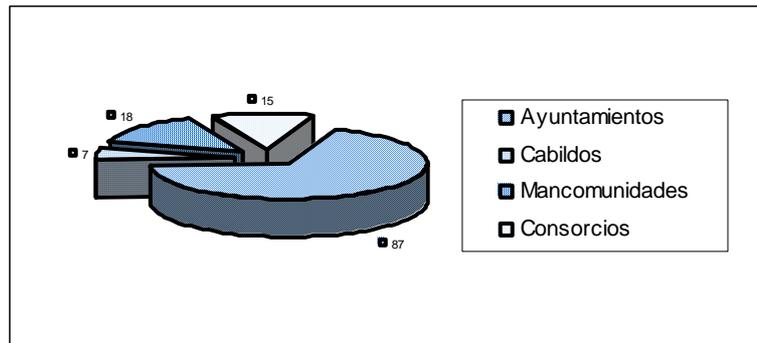


Audiencia de Cuentas de Canarias

Tras el análisis de las alegaciones recibidas, dicho Resultado Provisional se convierte en Definitivo y es el que sirve de base para la emisión del presente informe.

Durante el ejercicio 2004 las Entidades que integran el Sector Público Local son las siguientes:

Ayuntamientos	87
Cabildos	7
Mancomunidades	18
Consortios	15



Además, forman parte del Sector Local 68 OO.AA. y 62 SS.MM.

Por último, indicar que al tratarse de una fiscalización limitada, basada en la revisión de la documentación recibida y no en una fiscalización *in situ*, no se han seguido los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

1.4. Limitaciones al alcance.

El trabajo se ha visto limitado por la falta de respuesta de algunas Entidades y de homogeneización de determinados datos, así como por el tratamiento separado de las cuentas de los Entes locales y las de sus Entes dependientes (OO.AA. y SS.MM.). Cuentas éstas últimas que, por otro lado, las Entidades locales no presentan consolidadas.

Las Entidades que no han remitido la Cuenta General son las siguientes:

- Mancomunidad Mogán-San Nicolás de Tolentino.
- Consorcio para el Abastecimiento de Agua a Lanzarote (INALSA).
- Consorcio Valle de La Orotava.

La Mancomunidad San Juan de La Rambla-La Guancha ha remitido la documentación de la Cuenta General fuera de plazo.



Audiencia de Cuentas de Canarias

A pesar de estas limitaciones, el hecho de que la documentación recibida comprenda la casi totalidad de las cuentas de los municipios y del resto de Entidades, permite que las conclusiones que se desprenden de este Informe sean válidas a todos los efectos.

1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable.

La legislación que regulaba la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de las Entidades locales en el ejercicio 2004 se contiene, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

- Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por la Ley 16/1994 de 7 de junio.
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada parcialmente por el Real Decreto Ley 3/1996, de 26 de enero.
- Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título 6º de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 17 de julio de 1990, por la que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.



2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

2.1. Conclusiones.

En este apartado se incluyen las conclusiones más importantes que se desprenden del trabajo llevado a cabo. Estas conclusiones se presentan de forma sintetizada y, por tanto, genéricamente.

1. Cumplimiento Normativo.

En términos generales, en las Entidades que han enviado la Cuenta General, se da un nivel de cumplimiento normativo aceptable, si bien, mejorable, exceptuando lo que hace referencia a determinadas incorrecciones contables que se ponen de manifiesto en las cuentas y que a la vez denotan una falta de rigor en la operatoria contable, en la formación y examen de las mismas y, en el control interno.

2. Aprobación de los Presupuestos Generales.

La publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y, por tanto, la entrada en vigor de los Presupuestos Generales se produjo con el ejercicio muy avanzado en 24 Entidades, 5 más que en el ejercicio anterior e igual número que en 2002. Esto supone que, en ocasiones, de hecho, más que unos estados previsionales, lo que se aprueba sea un estado de ejecución, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 169.2 del TRLRHL.

El equilibrio financiero de las Entidades locales depende de la ejecución de los presupuestos, por lo que el cumplimiento de los plazos en su elaboración y aprobación facilita el control de aquél, en la medida que imposibilita la existencia de déficits iniciales, tal y como establecen los artículos 165.4 de la TRLRHL y 16.1 del RPL.

El comienzo del ejercicio económico sin la aprobación definitiva del nuevo Presupuesto determina la demora en la aplicación de medidas correctoras en aquellos casos en que fuera preciso, y contribuye a que se consoliden las situaciones de desequilibrio. Además, la aprobación tardía del Presupuesto genera otras consecuencias, tales como dificultades en el acceso a la cooperación económica del Estado, retrasos en la publicación y ejecución de la Oferta de Empleo o limitaciones para el acceso al endeudamiento.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3. Contabilidad.

Si bien la contabilidad se ajustó, en términos generales, a la ICAL, en el registro de las operaciones las Corporaciones no aplicaron siempre los principios contables generales, en particular:

- a) De inmediatez, anotando las operaciones en la fecha efectiva de su realización.
- b) De devengo, anotando aquéllas en la fecha de la contracción efectiva de los derechos y obligaciones económicos inherentes.
- c) De especificidad y uniformidad, consignando las operaciones en las cuentas y epígrafes que correspondan a su denominación y características.
- d) De universalidad, anotando la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de titularidad de la Corporación, bien estén en su posesión o se hallen cedidos a terceros, en cuyo caso deberán reflejarse esta circunstancia.
- e) De unidad del Presupuesto, incluyendo en aquél todas las operaciones de su naturaleza.

Debe tenerse presente que la indebida aplicación, tanto cuantitativa como cualitativa, que se haya efectuado en la contabilidad presupuestaria refleja su incorrección en las cuentas de inmovilizado de la contabilidad financiera. Además, origina también errores en las dotaciones del ejercicio para amortizaciones, puesto que su cálculo se realiza sobre unas bases que son erróneas.

Tampoco se siguen las reglas de tramitación de los documentos contables establecidos, que permiten reflejar correctamente en la Liquidación del Presupuesto la fase en que se encuentra cada uno de los actos acordados. Para la mayoría de los gastos, incluso para las inversiones se acumulan fases de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), independientemente de que en las Bases de Ejecución se establezca una tramitación diferenciada para cada una de las fases.

Esta acumulación de las fases de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), comporta que, algunas veces, la autorización o la disposición del gasto no haya sido acordada por el órgano competente previamente a su reconocimiento, y por consiguiente, tampoco han sido ejercidas por la Intervención las necesarias comprobaciones de la fiscalización previa.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Tampoco se llevaron por todas las Entidades la totalidad de los módulos y subsistemas del sistema de información contable (SICAL) y en concreto, los de:

- Subsistema de Proyectos de Gasto.
- Subsistema de Control de Compromisos de Gasto de Ejercicios Posteriores.
- Subsistemas de Control de Remanentes de Crédito.
- Subsistema de Compromisos de Ingreso de Ejercicios Posteriores.
- Módulo de Gastos con Financiación Afectada.

En ocasiones, no se registran los asientos directos de contabilidad general que debían realizarse en aquellos casos en que los asientos de determinadas operaciones no se generaron automáticamente.

4. Cuentas de control presupuestario.

Los saldos de las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores, cuentas 010 y 014 “Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores” y “Gastos comprometidos de ejercicios posteriores”, respectivamente, tienen que reflejar los créditos para gastos de presupuestos de ejercicios sucesivos, que al cierre del ejercicio ya están comprometidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 de la TRLRHL referente a gastos de carácter plurianual.

En muchos de los Balances de Situación no constan saldos en las cuentas mencionadas, a pesar que de la interpretación de lo dispuesto en la ICAL y el artículo 174 de la TRLRHL se desprende que, en estas cuentas se tendría que registrar, al menos, los importes correspondientes a la carga financiera.

Por lo que se refiere a las cuentas 016 y 015 “Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores” e “Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores”, respectivamente, en los Balances de Situación remitidos no suele constar ningún saldo, los cuales tienen que reflejar el importe correspondiente a aquellos ingresos para los que, mediante un convenio, acuerdo o cualquier documento, ha sido formalizado el compromiso en firme de satisfacer el ingreso, bien de forma pura o condicionada en ejercicios posteriores a aquél en que se formalicen.

5. Distribución de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF).

El importe de la recaudación líquida derivada de las deudas tributarias del REF, una vez descontados los gastos de administración y gestión, se distribuye entre la Comunidad Autónoma y los Cabildos Insulares.



Audiencia de Cuentas de Canarias

A su vez, de la cuantía que corresponda a cada Cabildo Insular, deducidos los gastos de gestión, éste se reserva su participación como ingreso en su Presupuesto ordinario, y el resto lo distribuye y libra a los Ayuntamientos de su isla, de acuerdo con las Cartas Municipales o bases en vigor en cada momento.

Por tanto, la parte atribuida y reservada a los Cabildos Insulares debe figurar como un ingreso presupuestario del capítulo 2 “Impuestos indirectos”.

En la parte librada a los Ayuntamientos, la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios últimos, que son los Ayuntamientos, se efectúa a través de un intermediario, los Cabildos Insulares.

El Cabildo Insular, realiza un servicio de tesorería, en cuanto que recibe los fondos y los distribuye entre los beneficiarios, según un criterio previamente establecido en una norma, por lo que dichos fondos no van a suponer ni un ingreso ni un gasto para el mismo. Por ello, este tipo de flujos, al ser meras operaciones de tesorería no deben ser consideradas operaciones presupuestarias, tal como se desprende del artículo 64.b) de la Ley 20/1991, de 7 de Junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

En cuanto al ingreso en los Ayuntamientos, dado que la Orden que establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, reserva el capítulo 4 “Transferencias corrientes” a ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las Entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas destinados a financiar operaciones corrientes, en tanto que en el capítulo 2 “Impuestos indirectos” han de figurar los ingresos derivados de la recaudación de impuestos de tal naturaleza, se considera adecuado su registro en este último.

6. Cuadre de las cuentas.

La obligatoriedad de tener que presentar las cuentas y estados anuales según el formato de la ICAL, dada la complejidad que comporta, ha seguido repercutiendo en su nivel de entrega. Pero, en general, se puede afirmar que también ha supuesto, gracias a la necesaria informatización, que los datos y cifras de las cuentas y estados cuadren y sean más consistentes entre sí.

7. Modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos, aún son elevadas en el conjunto de las Corporaciones locales.



8. Resultado presupuestario y su ajuste.

Respecto a los ajustes que se deberían haber llevado a cabo sobre el Resultado Presupuestario, no han reflejado las desviaciones de financiación, imputables al ejercicio 31 Entidades, 9 menos que en el ejercicio anterior y 8 menos que en 2002, cuando, de hecho, todas las Entidades locales ejecutan un porcentaje elevado de sus gastos con financiación afectada y comúnmente deben producir desfases temporales entre el reconocimiento de los ingresos y de los gastos.

Asimismo, no figuran ajustes por gastos financiados con Remanente de Tesorería a pesar de haberse financiado modificaciones con cargo al mismo.

Estos hechos denotan una incorrecta aplicación de las Instrucciones de Contabilidad, que ponen de manifiesto ciertas carencias en el control interno.

9. Remanente de Tesorería.

Hay que destacar las cifras negativas del Remanente de Tesorería para gastos generales que presentan 20 Entidades, igual número que en el ejercicio anterior y 3 más que en 2002.

Dicho Remanente negativo del ejercicio no ha sido solventado en el siguiente ejercicio por algunas Corporaciones, lo que supone el incumplimiento del artículo 193 de la TRLRHL.

Es destacable también que 21 ayuntamientos, 6 menos que en el ejercicio anterior y 7 menos que en 2002, incumplen la obligación de disminuir el Remanente de Tesorería con la estimación de dudosa cobrabilidad de los deudores pendientes de cobro.

Estas situaciones reflejan deficiencias, incorrecciones y errores que los órganos de control interno deberían detectar previamente al cierre y formación de las cuentas anuales.

La deficiencia generalizada del cálculo en la estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad y las disfunciones que se han observado en determinados epígrafes del Remanente de Tesorería, junto con las deficiencias ya citadas en lo referente a las desviaciones de financiación, hacen que el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales aparezca distorsionado y en muchos casos, puede resultar muy alejado de la cifra que debería presentar en la realidad. En general, estos Remanentes de Tesorería se encuentran sobrevalorados.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En un cierto número de Entidades no se determina el Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, dado que no se efectúa el seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada, por lo que no se realizaron ajustes por desviaciones positivas de financiación.

10. Balance de Situación.

El Balance, como estado informativo de la situación patrimonial de los Entes locales, sigue presentando aún el problema de la deficiente valoración del inmovilizado (activo fijo) que, a su vez, repercute en la determinación del patrimonio (parte integrante del pasivo fijo) de las Entidades.

Asimismo, figuran cantidades, en algunos casos importantes, en las cuentas 550 “Entregas en ejecución de operaciones” y 555 “Otras partidas pendientes de aplicación”, que debieran utilizarse con un criterio restrictivo, pues ha de evitarse dar encaje contable a pagos sin consignación presupuestaria.

La determinación de la amortización del inmovilizado material es fundamental para calcular el coste de los servicios y actividades públicas y, como consecuencia, el importe de las tasas y precios a imponer a los beneficiarios de los mismos. Así, el TRLRHL establece que el mismo debe calcularse tomando como referencia el coste real o previsible del servicio o actividad. 55 Entidades en 2004, 10 menos que en el ejercicio anterior y 6 menos que en 2002, no efectuaron dotación para la amortización del inmovilizado.

Por otro lado, la dotación de la amortización del inmovilizado aumenta el valor informativo de los estados financieros (en especial, del Balance de Situación) al reflejar de forma más precisa la capacidad de los elementos del inmovilizado para generar bienes y servicios, y facilitar la planificación financiera y presupuestaria en orden a la reposición de los elementos depreciados.

La ausencia en la ICAL de normas concretas en materia de amortización, deja en manos de las Entidades locales la aprobación de sus propias normas, regulando todos aquellos aspectos necesarios para cuantificar la depreciación de sus bienes (vida útil, métodos de amortización, periodo máximo de amortización, etc.), correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para dictar normas contables para la Entidad, que deberán respetar en todo caso las normas de carácter general, entre las que se incluyen las que han de regular las amortizaciones de los bienes del inmovilizado.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En el ejercicio no consta que muchos Plenos fijaran los criterios para su dotación, por lo que no figura dotación alguna.

Las Entidades deben proveerse de determinados datos que son necesarios para calcular correctamente las amortizaciones correspondientes, como son la fecha de entrada en funcionamiento y los años de vida útil estimada para cada uno de los elementos.

11. Cuenta de Resultados.

La Cuenta de Resultados también presenta deficiencias, siendo uno de los casos más relevantes el gran número de Entidades en que el resultado definitivo de la gestión de la Entidad local, recogido en la cuenta 890 “Resultados del Ejercicio”, figura por un importe distinto en la Cuenta de Resultados y en el Balance de Situación.

El saldo de la cuenta 890 ha de ser saldado antes de terminar el ejercicio siguiente al que corresponde, para que en el nuevo ejercicio pueda ser utilizado para el cálculo de los resultados de éste, lo que se efectúa incorporando su saldo a la cuenta 100 “Patrimonio”, si el Pleno así lo acuerda al conocer los respectivos Estados y Cuentas anuales. Si no lo hace así, habrá que traspasarla a la cuenta 130 “Resultados pendientes de aplicación”, en donde permanecen los resultados de los sucesivos ejercicios en tanto que no recaiga acuerdo corporativo al respecto.

12. Estado de Tesorería.

En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados al subgrupo 52 “Fianzas y depósitos recibidos”, que teniendo carácter presupuestario figuran como cobros y pagos no presupuestarios.

13. Memoria justificativa del coste de los servicios públicos.

Se ha producido por parte de los Municipios de más de 50.000 habitantes y las demás Entidades locales de ámbito superior un incumplimiento generalizado de la obligación legal de acompañar a la Cuenta General una memoria demostrativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, si bien es cierto que existen dificultades para su elaboración, entre las que no es la menor la inexistencia en la Administración local de un sistema de contabilidad de costes.



Audiencia de Cuentas de Canarias

14. Deudores.

La relación nominal de deudores se configura como uno de los justificantes de los Estados y Cuentas Anuales y de sus Anexos que deben enviarse a la Audiencia de Cuentas unidos a la Cuenta General de la Entidad local, sin describir su contenido ni exigir que su confección se ajuste a una estructura concreta.

En 2004 no la ha remitido 21 Entidades, 13 más que en el ejercicio anterior y 14 más que en 2002.

La relación nominal de deudores hace de prueba de la veracidad de los saldos deudores que, de forma agregada, figuran en los Estados, Cuentas y Anexos de la Cuenta General, personificando los derechos de cobro a favor de la Entidad local.

Dicho contenido mínimo exige desagregar los derechos de cobro de la Entidad y asociarlas a los deudores, identificando unos y otros. Este contenido deberá estructurarse de manera que guarde la debida correlación con la información de la Cuenta General que justifica.

Del análisis de la información disponible sobre los deudores se desprende que, en ocasiones, no existe una autentica relación nominal de deudores, pues los terceros aparecen agrupados.

Además, se constata un elevado volumen de deudores que pudieran estar incursos en los supuestos legales de prescripción, lo que denota una falta de eficacia en la utilización de los procedimientos de apremio.

15. Mancomunidades y Consorcios.

Las Mancomunidades de municipios de Roque del Conde, Suroeste de Gran Canaria, Montaña no Costeros de Canarias, Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, la Investigación y el Desarrollo y Costa Lairaga, así como los Consorcios del Rincón, de Abastecimiento en Alta de Agua Potable en la Zona Norte de la Isla de Tenerife, el Insular de Servicios de La Palma y de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Lanzarote carecieron de actividad en el ejercicio y por tanto no aprobaron el Presupuesto. Estas situaciones debieran ser corregidas, bien vigorizando la actividad para la que han sido creadas o bien, disolviendo una Entidad que de hecho no opera, y que además, producen incumplimientos normativos relevantes como la no rendición de cuentas, a la que no pueden sustraerse.



Audiencia de Cuentas de Canarias

16. Remisión de la Cuenta General.

Continúa siendo frecuente el incumplimiento del plazo relativo al envío de las cuentas a la ACC, que tendrían que haberse efectuado antes del 15 de octubre de 2005.

En un alto número, la Cuentas Generales presentadas por las Entidades locales se encontraban pendientes de aprobación en el momento de enviarse a la Audiencia de Cuentas. 15 Entidades, 2 más que en el ejercicio anterior y 8 menos que en 2002 no remitieron la aprobación plenaria de la Cuenta General. Siendo sólo una la que la aprobó con retraso.

La Mancomunidad Isla de Lanzarote (RENSUITAL) proporcionó las cuentas del ejercicio no ajustadas a la ICAL.

17. Contratación Administrativa.

Del resultado del examen que se ha realizado de los expedientes contractuales seleccionados es preciso señalar, con carácter previo y antes de entrar en el análisis pormenorizado de las clases de contratos, algunas consideraciones relativas a la preparación de los expedientes, las formas de adjudicación y la ejecución de los contratos.

En lo que respecta a la preparación de los expedientes, se sigue observando la falta de documentos relativos a las actuaciones preparatorias, tales como el informe razonado del servicio que promueve la contratación, así como la justificación de la elección del procedimiento y la forma de adjudicación y la fiscalización previa del gasto.

Un principio de buena administración es aquel que impone una minuciosa preparación del contrato, centrada en gran medida en la elaboración y aprobación del proyecto, a fin de evitar el que la Administración se vea obligada a negociar con el contratista la modificación contractual desde posiciones de debilidad, dada la necesidad que tiene de llevar adelante la modificación y los serios inconvenientes que supondría encomendar a otra empresa la ejecución del reformado.

En relación a la adjudicación, debe destacarse la reducida amplitud con la que en el procedimiento negociado se ha promovido normalmente la concurrencia en la oferta, en los que suelen limitarse al mínimo legal las tres consultas a los empresarios que se estimen capacitados; número que en ocasiones resulta menor en la práctica, bien porque algunas de las empresas consultadas no contestan o declinan la invitación, bien porque la publicidad de la licitación se efectúa por medio de la prensa y



Audiencia de Cuentas de Canarias

solamente acceden una o dos empresas, o incluso en algún caso, formulan proposiciones por encima del presupuesto.

Se ha detectado también la inexistencia en los expedientes de la comunicación de los contratos celebrados al Registro Público de Contratos.

En lo referente a la ejecución de los contratos es de destacar que la tónica general es la de cumplimiento de las obligaciones concertadas.

Por otra parte, se han detectado desajustes entre la ejecución de algunos contratos y la asignación de créditos correspondiente.

Los incumplimientos observados en cada uno de los contratos fiscalizados se comentan en el capítulo correspondiente.

2.2. Recomendaciones Generales.

Las recomendaciones son coincidentes con las de Informes de años anteriores, y dado que mantienen su vigencia, se mantienen en los mismos términos:

1. Administración y control interno.

Algunas Entidades deben potenciar, en la medida que sus disponibilidades presupuestarias lo permitan, las áreas de administración, contabilidad, gestión económico-financiera y control interno, así como la formación de los responsables de las Áreas de Intervención y Tesorería, con la finalidad de que los resultados obtenidos y los niveles de seguridad jurídica y económica mejoren, permitiendo al mismo tiempo un mejor reflejo en las cuentas de la situación económico-financiera y patrimonial.

2. Aprobación de los Presupuestos Generales.

El equilibrio financiero de las Entidades locales depende de la ejecución de los Presupuestos, por lo que el cumplimiento de los plazos en su elaboración y aprobación facilita el control de aquél, en la medida que imposibilita la existencia de déficits iniciales, tal y como establecen los artículos 165.4 del TRLRHL y 16.1 del RPL.

El comienzo del ejercicio económico sin la aprobación definitiva del nuevo Presupuesto determina la demora en la aplicación de medidas correctoras en aquellos casos en que fuera preciso por haberse generado un Remanente de Tesorería negativo en el ejercicio precedente y, en consecuencia contribuye a que se consoliden las



Audiencia de Cuentas de Canarias

situaciones de desequilibrio. Además, la aprobación tardía del Presupuesto genera otras consecuencias, tales como dificultades en el acceso a la cooperación económica del Estado y la Comunidad Autónoma, retrasos en la publicación y ejecución de la Oferta de Empleo o limitaciones para el acceso al endeudamiento.

La no aprobación en plazo, da lugar a la prórroga automática durante el periodo transcurrido hasta su aprobación definitiva y publicación del resumen por capítulos y está sometida a una limitación de tipo cuantitativo que se pone de manifiesto en que:

- Sólo se puede prorrogar el Presupuesto del ejercicio anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo; en consecuencia, no serán prorrogables las modificaciones de crédito de que haya sido objeto.

- En ningún caso serán prorrogables los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. Gastos sin consignación presupuestaria.

Se ha de evitar adquirir compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, pues ello determina la nulidad de pleno derecho de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que se hubieran dictado.

4. Relación de deudores.

Deberán esforzarse en la confección y llevanza de la relación nominal de deudores, en la que deben aparecer, con carácter general, desglosados nominalmente con detalle del número de recibos pendientes de cobro.

5. Rendición de las Cuentas Generales.

Se ha de poner un especial énfasis en la responsabilidad que implica remitir las cuentas sin aprobar por los Plenos Corporativos, sin exposición pública ni intervención en el procedimiento de la Comisión Especial de Cuentas. Es necesario insistir en el hecho de que las Cuentas sean aprobadas por los Plenos respectivos y rendidas en los plazos que marca el TRLRHL, pues este incumplimiento supone la no rendición de la Cuenta por parte de la Entidad.

Concretamente, hay que tener presente el artículo 502 del Código Penal vigente, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, que tipifica como delito



Audiencia de Cuentas de Canarias

contra las instituciones del Estado y la división de poderes aquellas acciones en las que pueden incurrir autoridades y funcionarios que obstaculice la investigación de los Órganos de Control Externo, como es el caso de la Audiencia de Cuentas, negándose a remitir los informes que les hubieran sido solicitados, dilatando indebidamente su remisión o dificultando el acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para llevar a cabo tales investigaciones.

6. Depuración de saldos y estimación de saldos deudores de dudosa cobrabilidad.

Desde el punto de vista contable y de la gestión presupuestaria, es necesario practicar una continua depuración de saldos de ejercicios cerrados, a fin de que se correspondan realmente con derechos y obligaciones reconocidos, dando de baja aquéllos que hayan prescrito, así como, en el caso concreto de los ingresos, declarando las bajas por insolvencias, errores de contraído y otras causas que sean precisos.

Para la determinación del Remanente de Tesorería y con el objeto de que figuren los derechos que realmente sean exigibles, deben estimarse aquellos importes que han de ser considerados de difícil o imposible recaudación. Esta estimación debe realizarse tras un estudio pormenorizado de los saldos pendientes y en su defecto aplicar un análisis particularizado.

7. Remanentes de Tesorería negativos.

Cuando a fin de ejercicio los Remanentes de Tesorería para gastos generales sean negativos, las Entidades locales deben adoptar las medidas contempladas en el artículo 193 del TRLRHL.

8. Estados y Cuentas Anuales.

Sería conveniente que las Entidades adjuntaran a las Cuentas y Estados Anuales, como un anexo más, un estado de conciliación que mostrara y justificara las diferencias entre el Resultado Presupuestario antes de efectuar los ajustes y el Resultado del ejercicio, correspondiente a la contabilidad financiera.

Por otro lado, sería necesario que las Entidades asumieran la previsión del artículo 166, punto 1, apartado a), del TRLRHL, relativa al hecho de que al Presupuesto general se unirán como anexos los planes y programas de inversiones y financiación que puedan formular los Entes locales para un plazo de cuatro años, al menos aquéllas que reúnan determinados requisitos de volumen de población o de presupuesto.



Audiencia de Cuentas de Canarias

9. Memorias complementarias.

Dado que el incumplimiento de la obligación de formular las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como las demostrativas del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados es muy elevado, y que en parte esto puede venir motivado por la falta de normas sobre cómo elaborar dichas memorias y sobre cómo determinar cuál ha de ser su contenido mínimo con definición de indicadores incluidos, sería necesaria su regulación.

10. Organismos Autónomos.

A lo largo de los ejercicios se ha puesto de manifiesto que hay muchos OO.AA. que son inoperantes y otros tienen un nivel de actividad muy reducido. Sería conveniente que se examinara la necesidad de su existencia y, si procediera, que fueran extinguidos.

11. Mancomunidades y Consorcios.

Atendiendo a las dificultades de los municipios de pequeña dimensión de prestar todos los servicios obligatorios, y dado que cada vez aumentan más las exigencias y características técnicas que requiere su prestación, deberían iniciarse procesos para mancomunar servicios. Se recomienda la aplicación de medidas de fomento para la consecución de este objetivo.

En cuanto a las Mancomunidades y Consorcios que, durante un largo periodo de tiempo no hayan tenido actividad o hayan dejado de ser operativas, deberían examinar la necesidad de su continuidad y proceder, en su caso, a potenciar sus actividades, o por el contrario proceder a su disolución.

12. Servicios de asistencia y colaboración municipal.

En lo que respecta a la obtención de una mejora en el nivel de gestión de las Corporaciones locales, es importante que los Entes locales supramunicipales intensifiquen sus actuaciones en la prestación de los servicios de cooperación y asistencia municipales.

Una de las medidas que podría llevarse a cabo es la de la homologación del software informático que los Entes locales vienen utilizando.



Audiencia de Cuentas de Canarias

13. Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Debe ser un objetivo a alcanzar el de agilizar la cobertura de estas plazas reservadas a determinados funcionarios y corregir así el actual exceso de situaciones provisionales.

14. Contratación Administrativa.

Dado que gran parte del gasto local se realiza a través de los contratos administrativos, se debe prestar a los mismos la máxima atención como garantía de objetividad, transparencia y eficacia en la gestión de fondos públicos.

Se recomienda asimismo, que se continúe fomentando la forma de adjudicación por subasta o concurso frente al procedimiento negociado en el marco de lo estipulado en el TRLCAP.

15. Los Servicios Obligatorios.

Debería evitarse la prestación de servicios no obligatorios en los que su financiación no estuviera garantizada para evitar que la prestación de los mismos menoscaben los servicios que la LBRL, en su artículo 26, establece como obligatorios.

Debería garantizarse la financiación de los servicios obligatorios mediante tasas y precios públicos a fin de que tales ingresos cubran el coste de los servicios. La factibilidad, credibilidad y estabilidad de este mecanismo está condicionada a que estos costes deben ser objetos de seguimiento y control de eficacia y de eficiencia desde el control interno de las Entidades. Este aspecto no se ha desarrollado prácticamente en el Sector Público Local, como lo atestigua el hecho de que ninguna de las Corporaciones de más de 50.000 habitantes haya remitido a esta Audiencia de Cuentas la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado en que se han cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y obtenidos, con el coste de los mismos. De ahí, que se haga precisa la implantación de Auditorías operativas que complemente el conjunto de información que emite el sistema contable presupuestario y financiero.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3. RESULTADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES

A modo de resumen se pasa a enumerar las principales incidencias observadas en la fiscalización de las Cuentas Generales del ejercicio 2004 de las Entidades locales, indicándose las Entidades que incurrieron en ellas, con separación entre Cabildos Insulares, Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades, Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes y Consorcios.

El análisis ha comprendido la totalidad de las Entidades, a excepción de aquéllas que no rindieron la Cuenta y que figuran en el apartado de conclusiones del presente Informe.

A) ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1.- No han remitido el Balance de Situación a 31.12.04:

Mancomunidad de las Medianías de Gran Canaria

2.- El Balance de Situación a 31.12.04 está desequilibrado:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Adeje
Arucas
La Matanza de Acentejo
Los Llanos de Aridane
San Sebastián de La Gomera

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Hermigua

3.- En el Balance de Situación no constan saldos en las cuentas 010 y 014, “Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores” y “Gastos comprometidos de ejercicios posteriores”, respectivamente, a pesar de que de la interpretación de lo dispuesto en la ICAL y el artículo 174 del TRLRHL se desprende que, en estas cuentas, se tendría que registrar al menos los importes correspondientes a la carga financiera.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes

Adeje
Agaete
Agüimes
Antigua
Arico
Aruca
Breña Alta
Buenavista del Norte
Candelaria
Firgas
Gáldar
Granadilla de Abona
Ingenio
La Frontera
La Guancha
La Matanza de Acentejo
La Orotava
Los Llanos de Aridane
Los Realejos
Los Silos
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife
Mancomunidad del Norte de Gran Canaria
Mogán
Moya
Puerto del Rosario
San Andrés y Sauces
San Bartolomé de Lanzarote
San Bartolomé de Tirajana
San Juan de La Rambla
San Miguel de Abona
San Nicolás de Tolentino
Santa Brígida
Santa Cruz de La Palma
Santa Lucía de Tirajana
Santa María de Guía de Gran Canaria
Santiago del Teide
Tacoronte
Tazacorte



Audiencia de Cuentas de Canarias

Teguise
Telde
Tinajo
Tuineje
Valsequillo de Gran Canaria
Vega de San Mateo
Yaiza

4.- En el ejercicio 2004 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Adeje
Agaete
Antigua
Arrecife
Arucas
Breña Alta
Buenavista del Norte
Candelaria
El Paso
Firgas
Gáldar
Icod de Los Vinos
La Frontera
La Matanza de Acentejo
La Oliva
La Orotava
Los Realejos
Mancomunidad de Municipios del Centro-Norte de Fuerteventura
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife
Moya
Puerto de la Cruz
San Andrés y Sauces
San Bartolomé de Lanzarote
San Bartolomé de Tirajana
San Miguel de Abona
San Nicolás de Tolentino
Santa Brígida
Santa Cruz de La Palma



Audiencia de Cuentas de Canarias

Santa María de Guía de Gran Canaria
Santiago del Teide
Tacoronte
Tazacorte
Teguise
Teror
Tías
Tinajo
Valsequillo de Gran Canaria
Vega de San Mateo
Yaiza

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Agulo
Alajeró
Artenara
Barlovento
Betancuria
Breña Baja
El Tanque
Fuencaliente de La Palma
Garafía
Haría
Hermigua
Puntagorda
Puntallana
Tejeda
Valle Gran Rey
Vallehermoso
Valleseco
Vilafior

Cabildos Insulares

La Gomera
El Hierro
Fuerteventura
Lanzarote
Tenerife



Audiencia de Cuentas de Canarias

Consortorios

Consortorio de La Reserva Mundial de la Biosfera La Palma
Consortorio de Emergencias de Gran Canaria

5.- El Resultado Presupuestario del ejercicio presenta una situación de déficit, lo que pone de manifiesto que los recursos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Agaete
Arafo
Arrecife
Breña Alta
Gáldar
Ingenio
La Guancha
Los Silos
Mancomunidad del Norte de Gran Canaria
San Andrés y Sauces
San Nicolás de Tolentino
Valsequillo de Gran Canaria

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Breña Baja
El Tanque
Garafía
Tejeda
Valverde

6.- En la determinación del Resultado Presupuestario no han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Agüimes
Breña Alta
Buenavista del Norte
Firgas



Audiencia de Cuentas de Canarias

Gáldar
Ingenio
La Frontera
La Guancha
Mancomunidad de Municipios del Centro-Sur de Fuerteventura
Mancomunidad de Recogida de Basura Daute-Isla Baja
Mancomunidad del Norte de Tenerife
Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías
Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria
Puerto del Rosario
San Andrés y Sauces
San Bartolomé de Tirajana
San Sebastián de La Gomera
Santa Lucía de Tirajana
Santiago del Teide
Tacoronte
Tazacorte
Teguise
Tías
Tinajo
Vega de San Mateo
Yaiza

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Betancuria
El Tanque
Fuencaliente de La Palma
Garafía
Puntagorda
Puntallana
Tijarafe
Valle Gran Rey
Valleseco
Vilafior

7.- En ejercicios cerrados figuran derechos pendientes de cobro de gran antigüedad:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Adeje
Agaete
Agüimes
Antigua
Arafo
Arico
Arona
Arrecife
Aruca
Breña Alta
Candelaria
El Paso
El Rosario
El Sauzal
Firgas
Gáldar
Garachico
Guía de Isora
Güímar
Icod de Los Vinos
Ingenio
La Frontera
La Guancha
La Laguna
La Matanza
La Orotava
La Victoria de Acentejo
Las Palmas de Gran Canaria
Los Realejos
Mancomunidad del Norte de Tenerife
Mogán
Moya
Pájara
Puerto de la Cruz
Puerto del Rosario
San Andrés y Sauces
San Bartolomé de Lanzarote
San Bartolomé de Tirajana
San Juan de La Rambla



Audiencia de Cuentas de Canarias

San Miguel de Abona
San Nicolás de Tolentino
San Sebastián de La Gomera
Santa Brígida
Santa Cruz de La Palma
Santa Lucía de Tirajana
Santa María de Guía de Gran Canaria
Santa Úrsula
Santiago del Teide
Tacoronte
Tazacorte
Tegueste
Teguise
Telde
Teror
Tías
Tinajo
Tuineje
Valsequillo de Gran Canaria
Vega de San Mateo
Yaiza

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Alajeró
Artenara
Barlovento
Betancuria
Breña Baja
El Tanque
Fasnia
Fuencaliente de La Palma
Garafía
Haría
Puntagorda
Puntallana
Tijarafe
Vallehermoso
Valverde
Vilafior
Villa de Mazo



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cabildos Insulares

La Gomera
El Hierro
Fuerteventura
Tenerife
Gran Canaria

Consortorios

Consortorio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura

B) ANEXOS A LOS ESTADOS ANUALES

1.- No han estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería, resultando el mismo sobrevalorado:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Garachico
La Guancha
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife
Mancomunidad del Norte de Tenerife
Mancomunidad Isla de Lanzarote (RENSUITAL)
San Andrés y Sauces
San Nicolás de Tolentino
Santa Cruz de La Palma
Santa María de Guía de Gran Canaria
Santiago del Teide
Tazacorte
Tinajo
Valsequillo de Gran Canaria
Yaiza

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Barlovento
Betancuria



Audiencia de Cuentas de Canarias

El Tanque
Fuencaliente de La Palma
Garafía
Haría
Hermigua
Puntagorda
Tijarafe
Valle Gran Rey

Cabildos Insulares

El Hierro

Consortorios

Consortorio de Tributos de la isla de Tenerife

2.- No han determinado el Remanente de Tesorería afectado:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Agüimes
Buenavista del Norte
Firgas
La Frontera
La Oliva
Mancomunidad de Municipios del Centro-Sur de Fuerteventura
Mancomunidad de Recogida de Basuras Daute-Isla Baja
Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías
Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria
Puerto del Rosario
San Sebastián de La Gomera
Santiago del Teide
Tazacorte
Teguise
Tías
Tinajo
Tuineje
Yaiza



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Betancuria
El Tanque
Fuencaliente de La Palma
Garafía
Puntagorda
Puntallana
Tijarafe
Valle Gran Rey
Vilaflor

3.- El Remanente de Tesorería fue calculado de forma errónea:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Agüimes
Arrecife
El Sauzal
Guía de Isora
Güimar
La Frontera
La Guancha
La Oliva
La Orotava
Los Llanos de Aridane
Los Realejos
Puerto de la Cruz
Puerto del Rosario
San Bartolomé de Lanzarote
San Sebastián de La Gomera
Santa Lucía de Tirajana
Tacoronte
Tazacorte
Tegueste
Vega de San Mateo

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Agulo
Alajeró



Audiencia de Cuentas de Canarias

Garafía
Hermigua

Cabildos Insulares

La Palma
Fuerteventura

Consortorios

Consortorio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura

4.- El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio fue negativo:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Agaete
Arucas
Breña Alta
Candelaria
Gáldar
Ingenio
Los Silos
Mancomunidad del Norte de Gran Canaria
Puerto del Rosario
San Andrés y Sauces
San Nicolás de Tolentino
Santa Cruz de La Palma
Santa María de Guía de Gran Canaria
Tzacorte
Valsequillo de Gran Canaria
Yaiza

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Barlovento
Garafía
Puntagorda
Valle Gran Rey
Vallhermoso



Audiencia de Cuentas de Canarias

C) JUSTIFICANTES

1.- No han remitido el expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

La Frontera
La Guancha
Mancomunidad de las Medianías de Gran Canaria
Mancomunidad de Municipios del Centro-Norte de Fuerteventura
Mancomunidad de Municipios del Centro-Sur de Fuerteventura
Mancomunidad de Recogida de Basura Daute-Isla Baja
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife
Mancomunidad del Valle de La Orotava
Mogán
San Bartolomé de Lanzarote
San Sebastián de La Gomera
Santiago del Teide
Tacoronte
Tazacorte
Tuineje
Valsequillo de Gran Canaria

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Alajeró
Betancuria
El Tanque
Fuencaliente de La Palma
Garafía
Puntagorda
Puntallana
Tijarafe
Valle Gran Rey

Cabildos Insulares

El Hierro



Audiencia de Cuentas de Canarias

Consortorios

Consortorio de Emergencias de Gran Canaria
Consortorio de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma
Consortio Museo Néstor

2.- El Presupuesto del ejercicio ha sido aprobado con retraso:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Arona
El Paso
Firgas
Icod de los Vinos
Ingenio
La Laguna
La Oliva
La Victoria de Acentejo
Los Silos
Mancomunidad del Norte de Gran Canaria
Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías
Pájara
San Andrés y Sauces
San Bartolomé de Tirajana
San Nicolás de Tolentino
Santa Cruz de La Palma
Santa Cruz de Tenerife
Teror
Tinajo
Yaiza

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

El Tanque
Garafía
Haría
Tejeda
Vallhermoso
Vilaflor



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.- No han remitido la relación autorizada de las modificaciones de crédito:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Agüimes
La Guancha
La Matanza de Acentejo
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife
Mancomunidad del Norte de Gran Canaria
Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria
San Bartolomé de Lanzarote
Santiago del Teide
Tacoronte
Tazacorte
Teguise
Tías
Valsequillo de Gran Canaria

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Alajeró
Betancuria
Breña Baja
Garafía
Puntallana
Valleseco

Cabildos Insulares

La Palma
La Gomera
Lanzarote

Consortorios

Consortorio Museo Néstor



Audiencia de Cuentas de Canarias

4.- No han remitido el Acta de Arqueo:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

La Guancha
La Matanza de Acentejo
La Oliva
Mancomunidad de Municipios del Centro-Sur de Fuerteventura
Mogán
San Bartolomé de Lanzarote
Santiago del Teide
Tuineje

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Garafía
Puntallana
Valle Gran Rey

Consortorios

Consortorio Museo Néstor

5.- Se ha observado que el número de cuentas bancarias abiertas es elevado:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Santa Cruz de Tenerife
Tacoronte

6.- Las existencias en metálico en la Caja de la Corporación son elevadas:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

San Sebastián de La Gomera
Tinajo
Valsequillo de Gran Canaria



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Barlovento

7.- Figuran cuentas bancarias con saldo acreedor:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Agaete

Mancomunidad del Nordeste de Tenerife

San Sebastián de La Gomera

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Puntagorda

Valle Gran Rey

Vallhermoso

8.- No han remitido la totalidad o alguna de las certificaciones o extractos bancarios justificativos de los saldos bancarios a 31 de diciembre:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Antigua

Arico

La Frontera

La Guancha

La Matanza de Acentejo

Mancomunidad de Municipios del Centro-Sur de Fuerteventura

Mancomunidad de Recogida de Basura Daute-Isla Baja

Mancomunidad del Centro-Norte de Fuerteventura

Mancomunidad Isla de Lanzarote (RENSUITAL)

Mogán

San Bartolomé de Lanzarote

San Miguel de Abona

San Sebastián de La Gomera

Santiago del Teide

Tzacorte

Tuineje

Valsequillo de Gran Canaria

Yaiza



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Barlovento
Betancuria
Breña Baja
Fuencaliente de La Palma
Puntagorda
Puntallana

Consortios

Consortio de Emergencia de Gran Canaria
Consortio de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

9.- No acompañan documentos de conciliación de saldos bancarios, a pesar de que los saldos contables y bancarios presentan diferencias:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

El Paso
La Matanza de Acentejo
San Sebastián de La Gomera

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Alajeró
Betancuria

10.- No han remitido las relaciones nominales de deudores y acreedores:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Arrecife
La Guancha
Mancomunidad del Norte de Gran Canaria
Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías
Mogán
Pájara
San Bartolomé de Tirajana
Tacoronte



Audiencia de Cuentas de Canarias

Tazacorte
Teguise
Tías
Tinajo
Tuineje
Valsequillo de Gran Canaria

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Barlovento
Breña Baja
Fuencaliente de La Palma
Haría
Puntagorda
Puntallana
Tejeda
Valle Gran Rey
Vilafior

Cabildos Insulares

Lanzarote
La Palma

D) EXPEDIENTE DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL

1.- No han remitido la aprobación de la Cuenta General:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Antigua
Arona
Guía de Isora
La Frontera
La Guancha
La Matanza de Acentejo
La Oliva
Los Llanos de Aridane



Audiencia de Cuentas de Canarias

Mancomunidad de las Medianías de Gran Canaria
Mancomunidad de Municipios del Centro-Sur de Fuerteventura
Mancomunidad del Centro-Norte de Fuerteventura
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife
Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías
Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria
Mancomunidad Isla de Lanzarote (RENSUITAL)
Mancomunidad Valle de La Orotava
Mogán
San Bartolomé de Lanzarote
San Sebastián de La Gomera
Valsequillo de Gran Canaria

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Betancuria
Puntagorda
Valle Gran Rey

Cabildos Insulares

El Hierro

Consortorios

Consortorio Museo Néstor
Consortorio de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma
Consortorio de Emergencias de Gran Canaria

2.- La aprobación de la Cuenta se ha producido con retraso:

Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad del Norte de Tenerife
Teguise

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes

Garafía



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cabildos Insulares

Tenerife

La Palma



Audiencia de Cuentas de Canarias

**CUADROS
Y
GRÁFICOS**

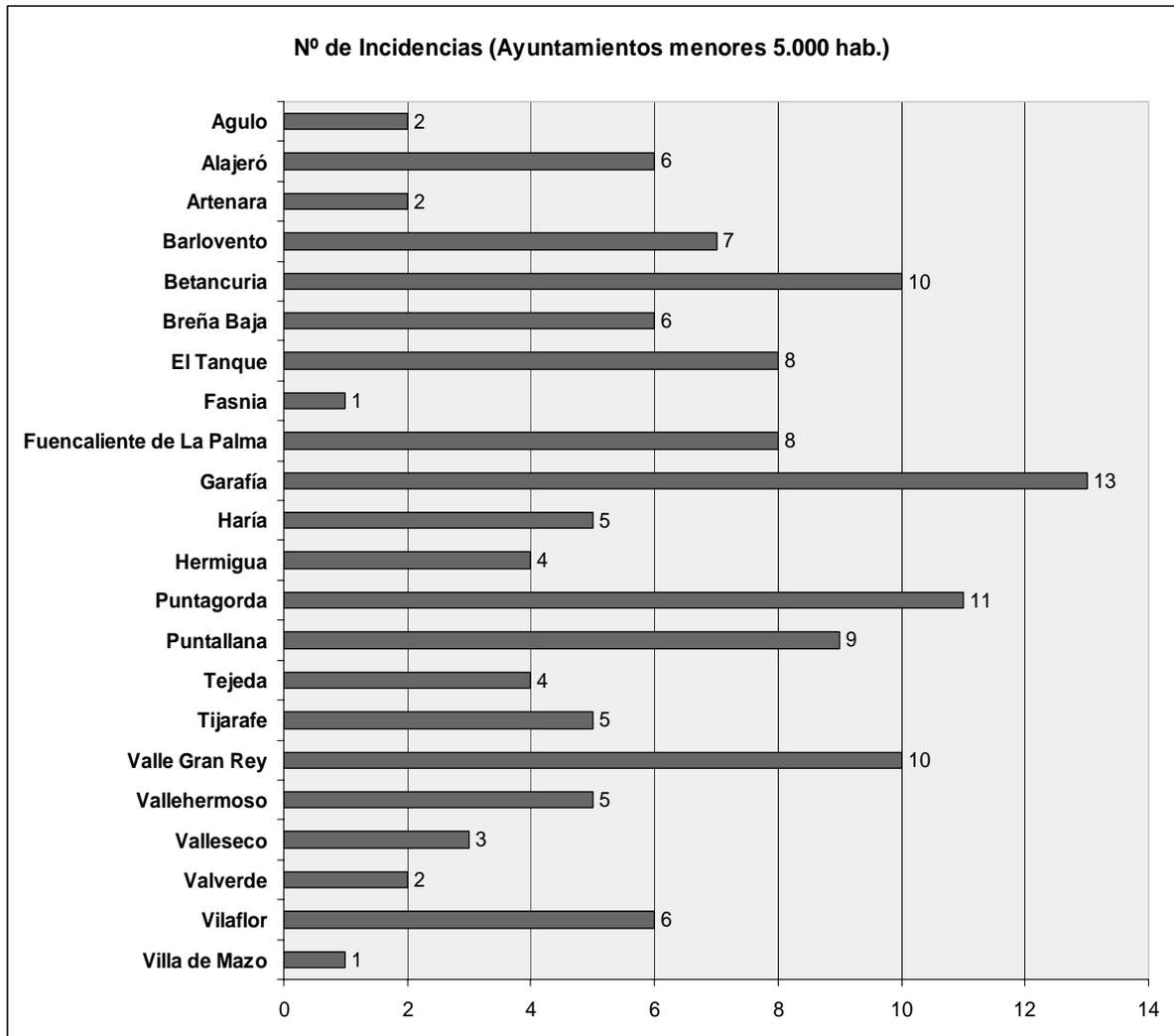


Audiencia de Cuentas de Canarias

INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN 2004	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	B1	B2	B3	B4	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	D1	D2	Total	Situación financiera	
Agate			X	X	X		X				X							X						6	Desequilibrio	
Antigua			X	X			X													X			X		5	No desequilibrios
Arafo					X		X																		2	No opinión
Arico			X				X													X					3	No desequilibrios
Breña Alta			X	X	X	X	X				X														6	Algún desequilibrio
Buenavista del Norte			X	X		X			X																4	No opinión
Candelaria			X	X			X				X														4	Desequilibrio
El Paso				X			X						X								X				4	No desequilibrios
El Rosario							X																		1	No desequilibrios
El Sauzal							X			X															2	No desequilibrios
Firgas			X	X		X	X		X				X												6	No desequilibrios
Frontera			X	X		X	X		X	X		X								X			X		9	No desequilibrios
Garachico							X	X																	2	Algún desequilibrio
Guía de Isora							X			X													X		3	No desequilibrios
Güímar							X			X															2	No desequilibrios
La Guancha			X		X	X	X	X		X		X		X	X				X		X	X	X		12	Desequilibrio
La Matanza de Acentejo		X	X	X			X							X	X				X	X		X			9	No desequilibrios
La Oliva				X					X	X			X		X								X		6	No desequilibrios
La Victoria de Acentejo							X						X												2	No desequilibrios
Los Llanos de Aridane		X	X							X													X		4	No desequilibrios
Los Silos			X		X						X		X												4	Desequilibrio
Mogán			X				X					X			X					X		X	X		7	No desequilibrios
Moya			X	X			X																		3	No desequilibrios
Pájara							X						X									X			3	No desequilibrios
San Andrés y Sauces			X	X	X	X	X	X			X		X												8	Desequilibrio
San Bartolomé de Lanzarote			X	X			X			X		X		X	X				X			X			9	Algún desequilibrio
San Juan de La Rambla			X				X																		2	No desequilibrios
San Miguel de Abona			X	X			X													X					4	No desequilibrios
San Nicolás de Tolentino			X	X	X		X	X			X		X												7	Desequilibrio
San Sebastián de La Gomera		X				X	X		X	X		X					X	X	X	X			X		11	No desequilibrios
Santa Brígida			X	X			X																		3	No desequilibrios
Santa Cruz de La Palma			X	X			X	X			X		X												6	Desequilibrio
Santa Mª de Guía de G.C.			X	X			X	X			X														5	Desequilibrio
Santa Ursula							X																		1	No desequilibrios
Santiago del Teide			X	X		X	X	X	X			X		X	X				X						10	No desequilibrios
Tazacorte			X	X		X	X	X		X	X	X		X						X		X			11	Desequilibrio
Tegueste							X			X															2	Algún desequilibrio
Teguise			X	X		X	X		X					X								X	X		8	No desequilibrios
Teror				X			X						X												3	No desequilibrios
Tías				X		X	X		X					X								X			6	No desequilibrios
Tinajo			X	X		X	X	X	X				X				X					X			9	No desequilibrios
Tuineje			X				X		X			X			X				X		X	X			7	No desequilibrios
Valsequillo de Gran Canaria			X	X	X		X	X			X	X		X			X		X		X	X	X		12	Desequilibrio
Vega de San Mateo			X	X		X	X			X															5	No desequilibrios
Yaiza			X	X		X	X	X	X		X		X							X					9	Desequilibrio
Subtotal Ayuntamientos 5.000-20.000 hab.	0	3	30	27	8	14	41	11	11	12	11	9	12	8	7	0	3	2	14	3	9	11	1	247		

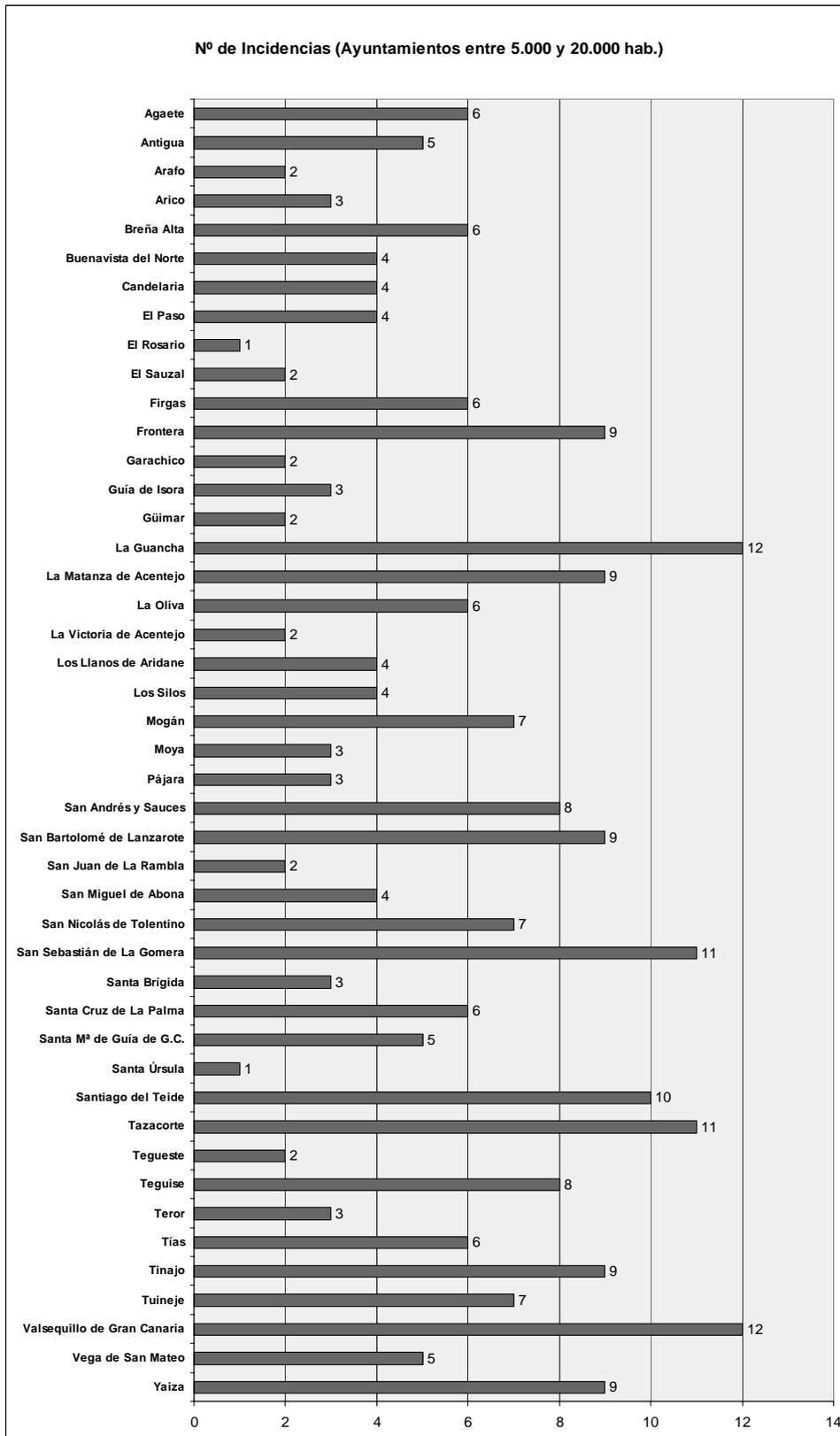


Audiencia de Cuentas de Canarias



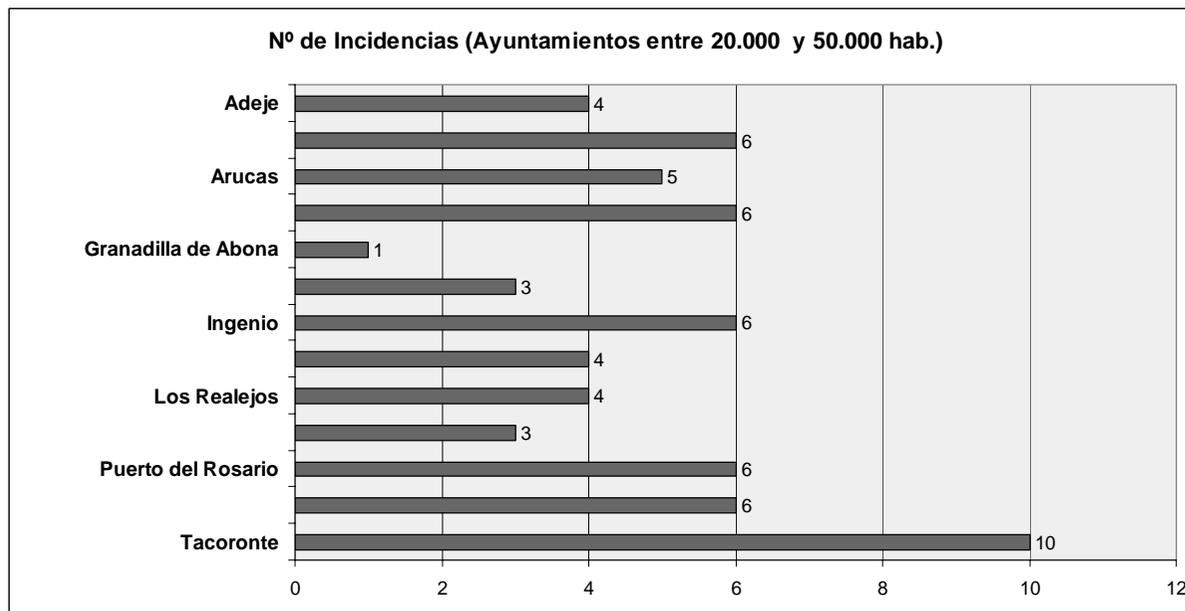


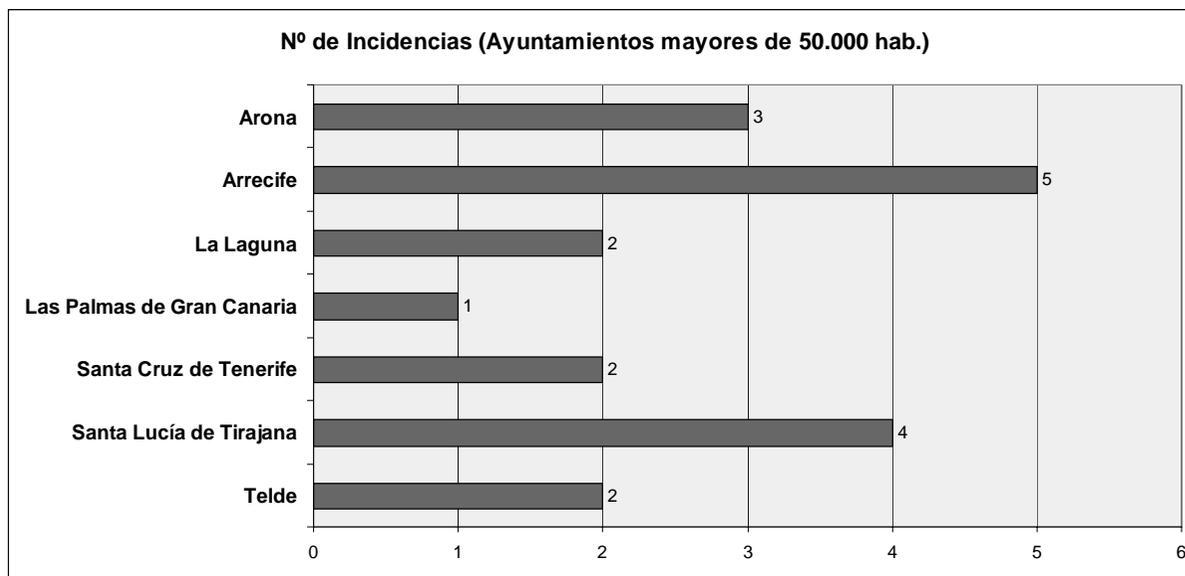
Audiencia de Cuentas de Canarias

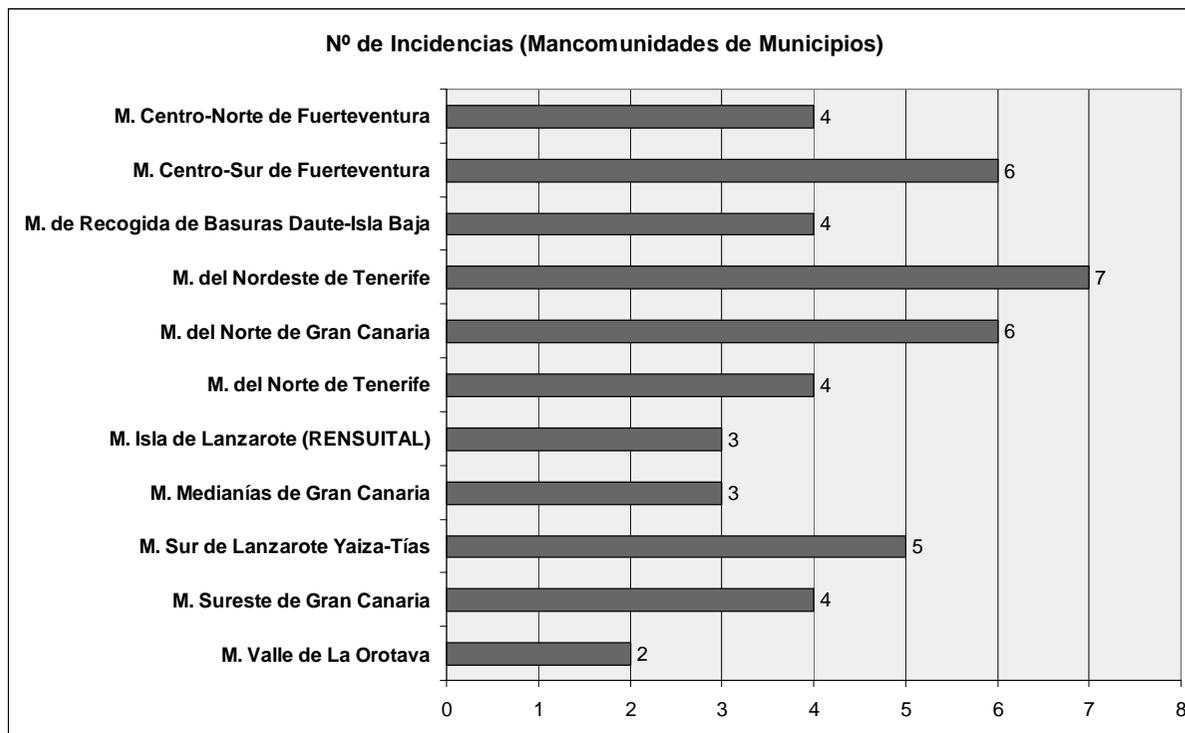


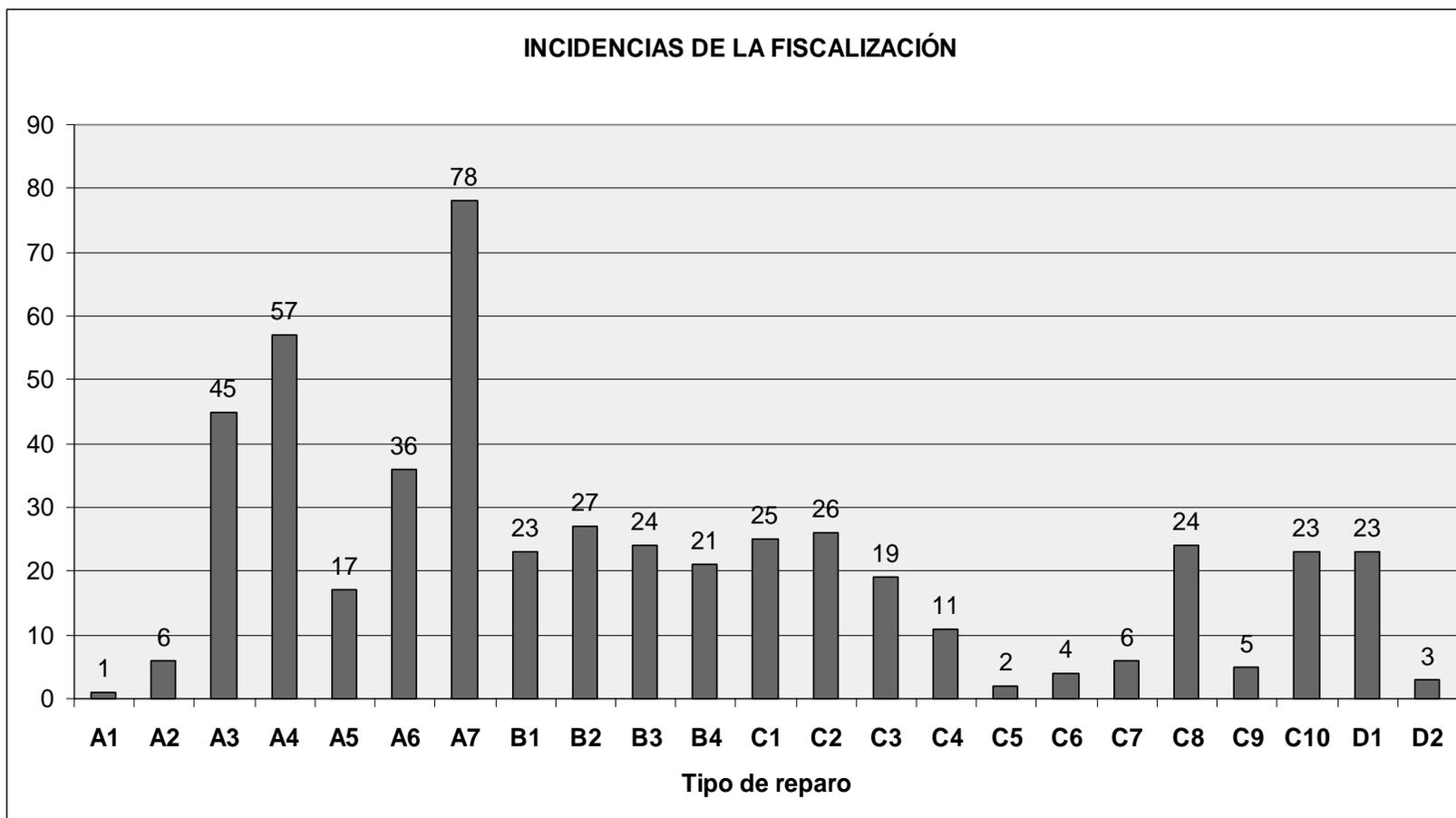


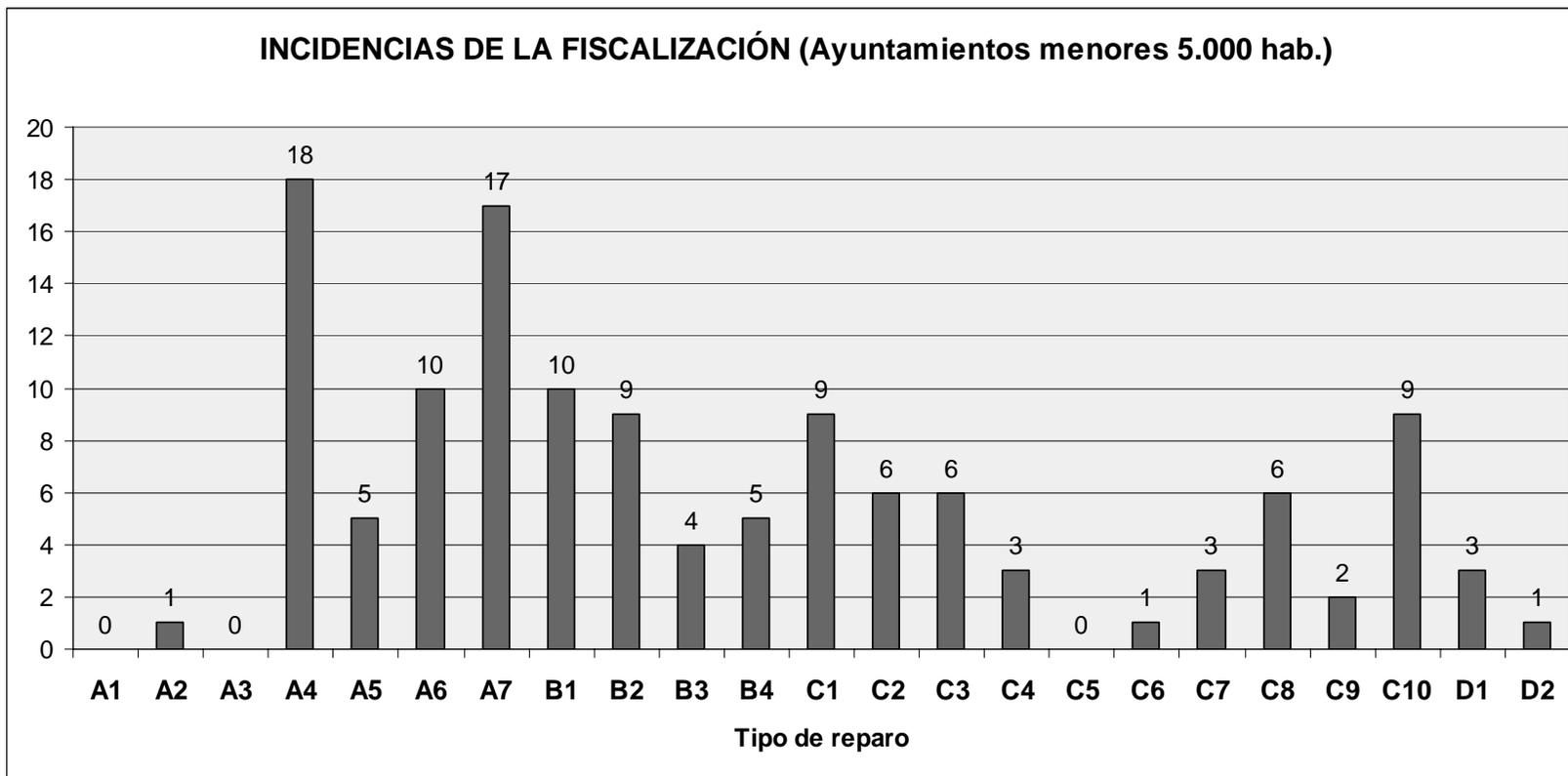
Audiencia de Cuentas de Canarias

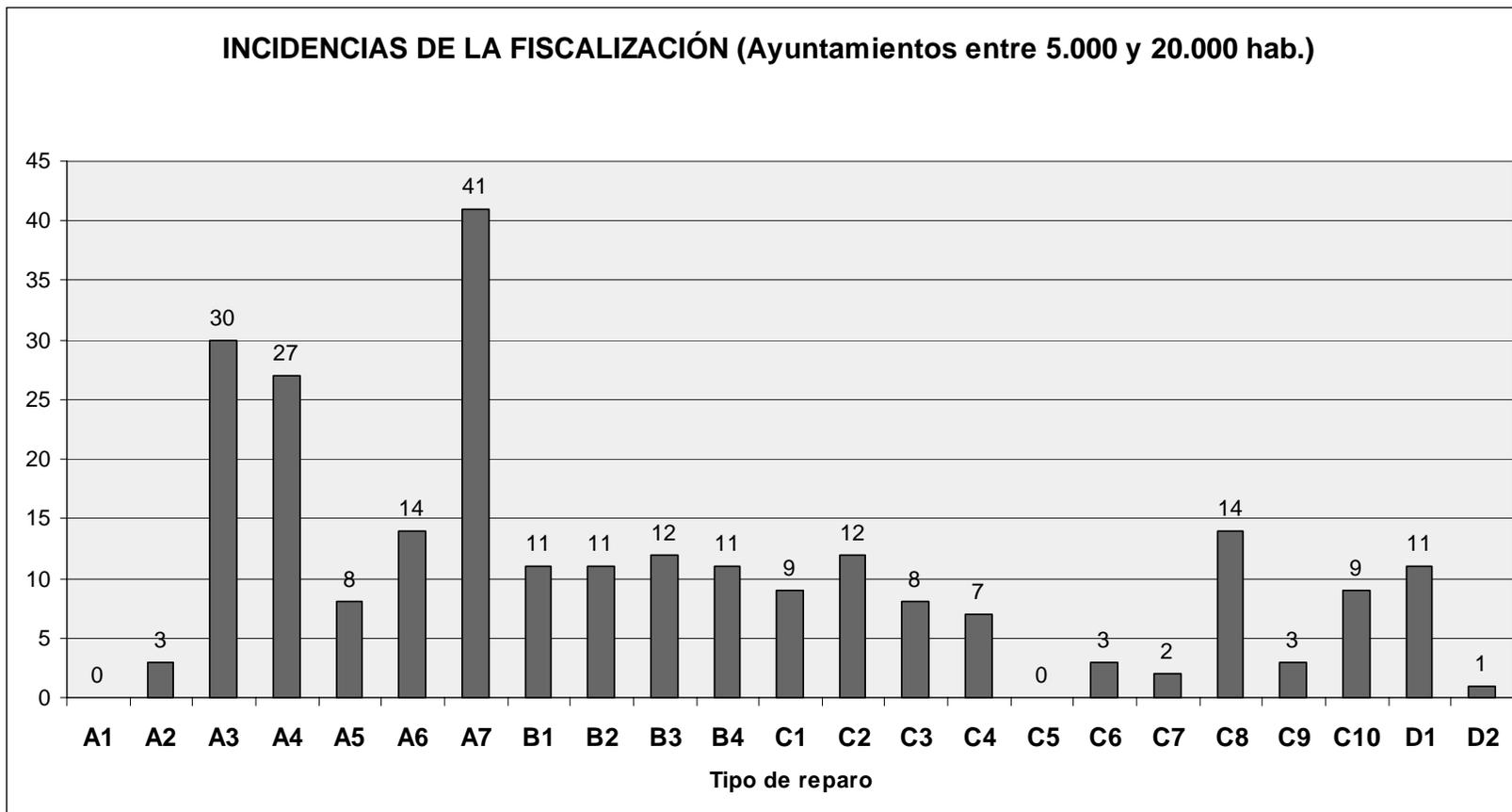


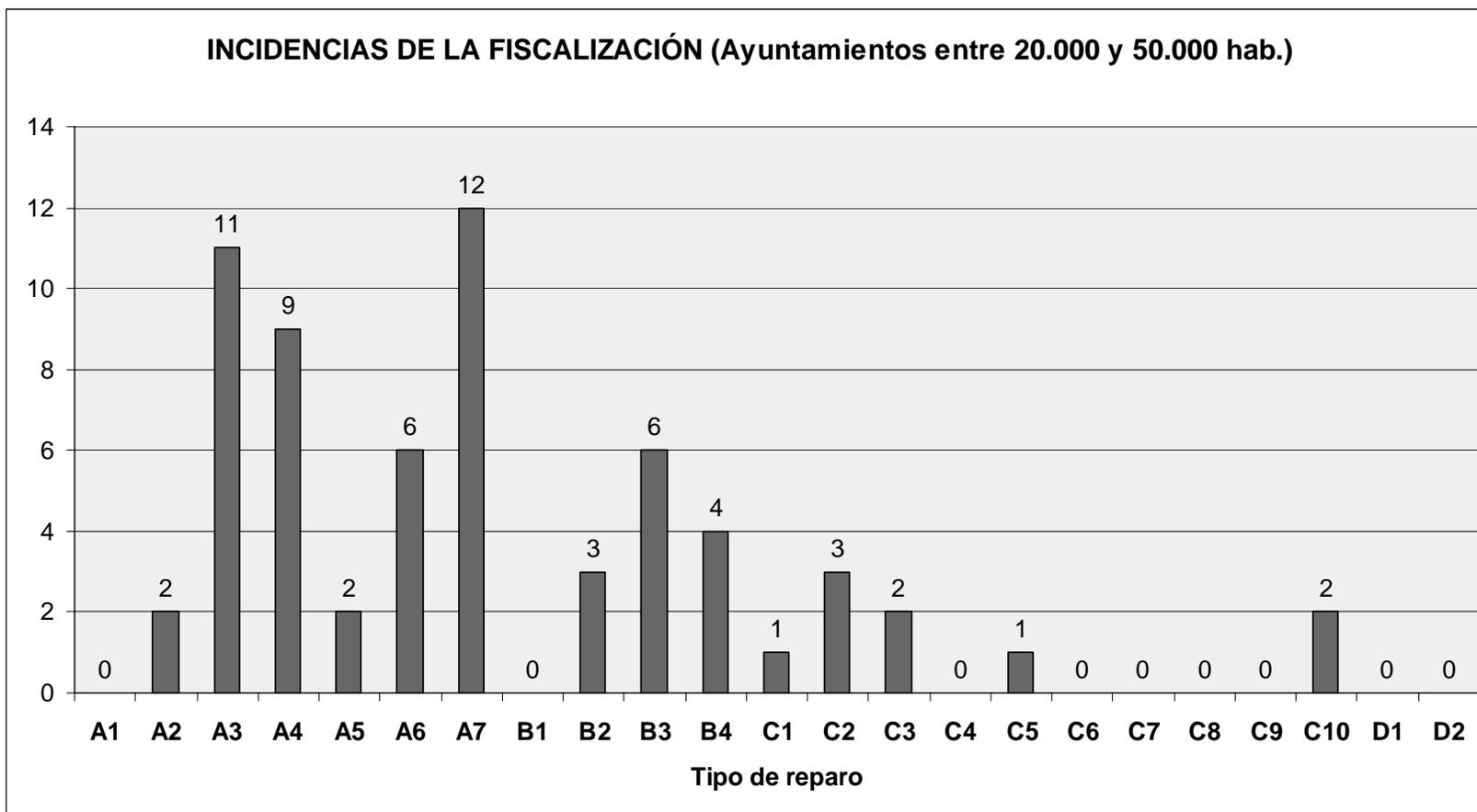


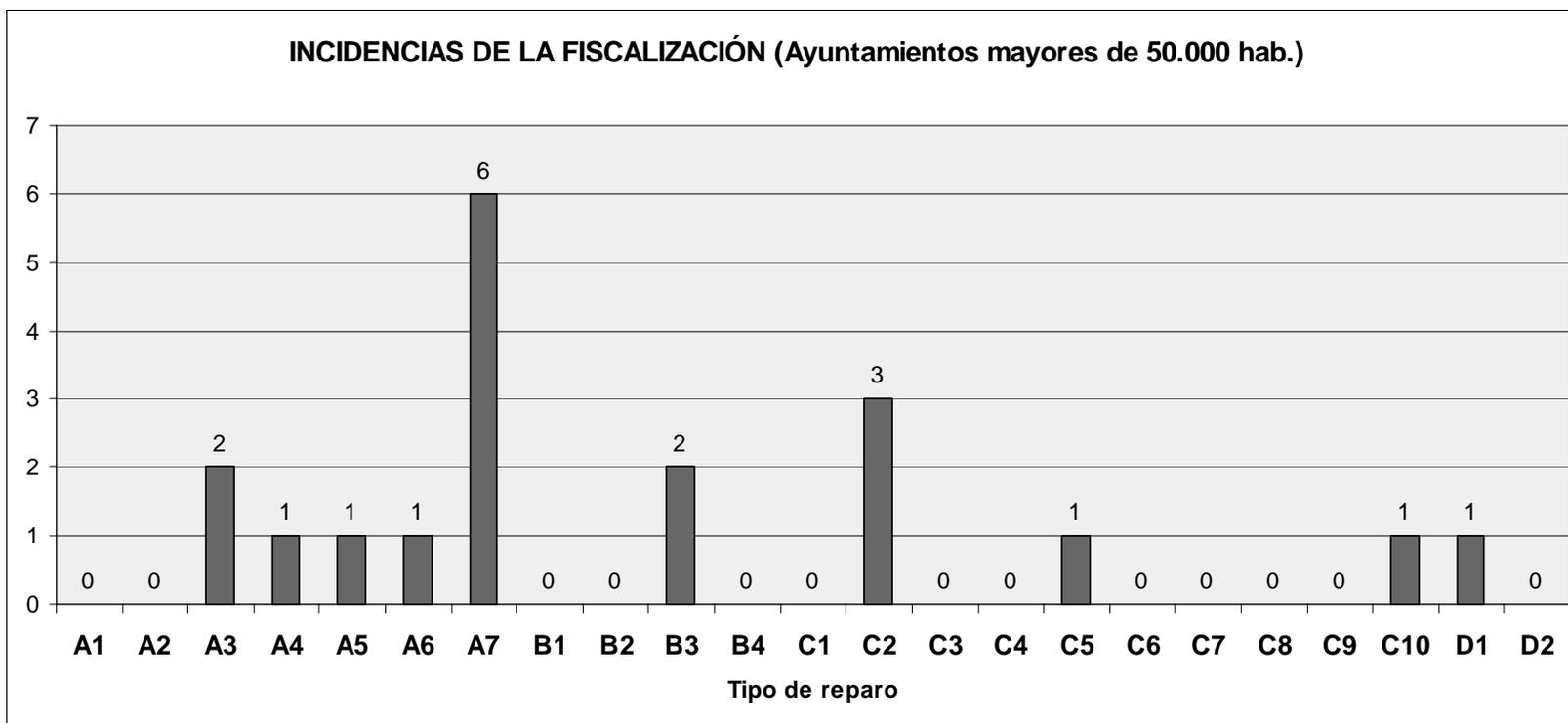


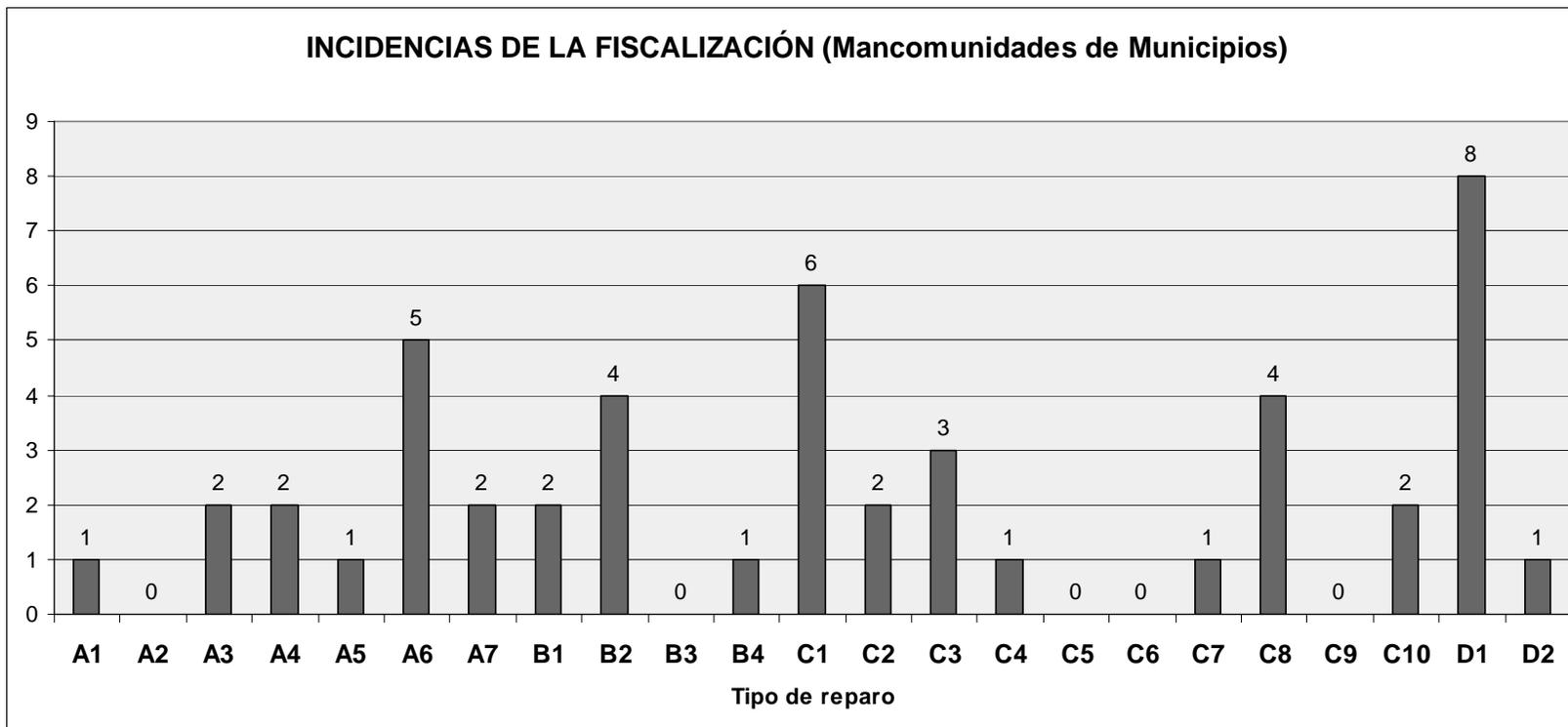














Audiencia de Cuentas de Canarias

EVOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN			
Ayuntamientos entre 5.000-20.000 hab.	2002	2003	2004
Agate	6	6	6
Antigua	4	4	5
Arafo	4	3	2
Arico	5	4	3
Breña Alta	4	5	6
Buenavista del Norte	3	5	4
Candelaria	8	7	4
El Paso	3	3	4
El Rosario	3	3	1
El Sauzal	3	3	2
Firgas	9	7	6
Frontera	8	7	9
Garachico	5	6	2
Guía de Isora	7	5	3
Güímar	3	1	2
La Guancha	11	7	12
La Matanza de Acentejo	6	4	9
La Oliva	14	9	6
La Victoria de Acentejo	2	1	2
Los Llanos de Aridane	4	5	4
Los Silos	5	4	4
Mogán	8	11	7
Moya	4	4	3
Pájara	6	5	3
San Andrés y Sauces	8	8	8
San Bartolomé de Lanzarote	0	0	9
San Juan de La Rambla	2	2	2
San Miguel de Abona	5	4	4
San Nicolás de Tolentino	8	7	7
San Sebastián de La Gomera	8	7	11
Santa Brígida	5	4	3
Santa Cruz de La Palma	7	8	6
Santa M ^a de Guía de G.C.	5	10	5
Santa Úrsula	1	0	1
Santiago del Teide	9	9	10
Tazacorte	8	8	11
Tegueste	4	2	2
Teguise	8	8	8
Teror	2	2	3
Tías	3	5	6
Tinajo	5	5	9
Tuineje	9	7	7
Valsequillo de Gran Canaria	8	12	12
Vega de San Mateo	3	3	5
Yaiza	8	8	9

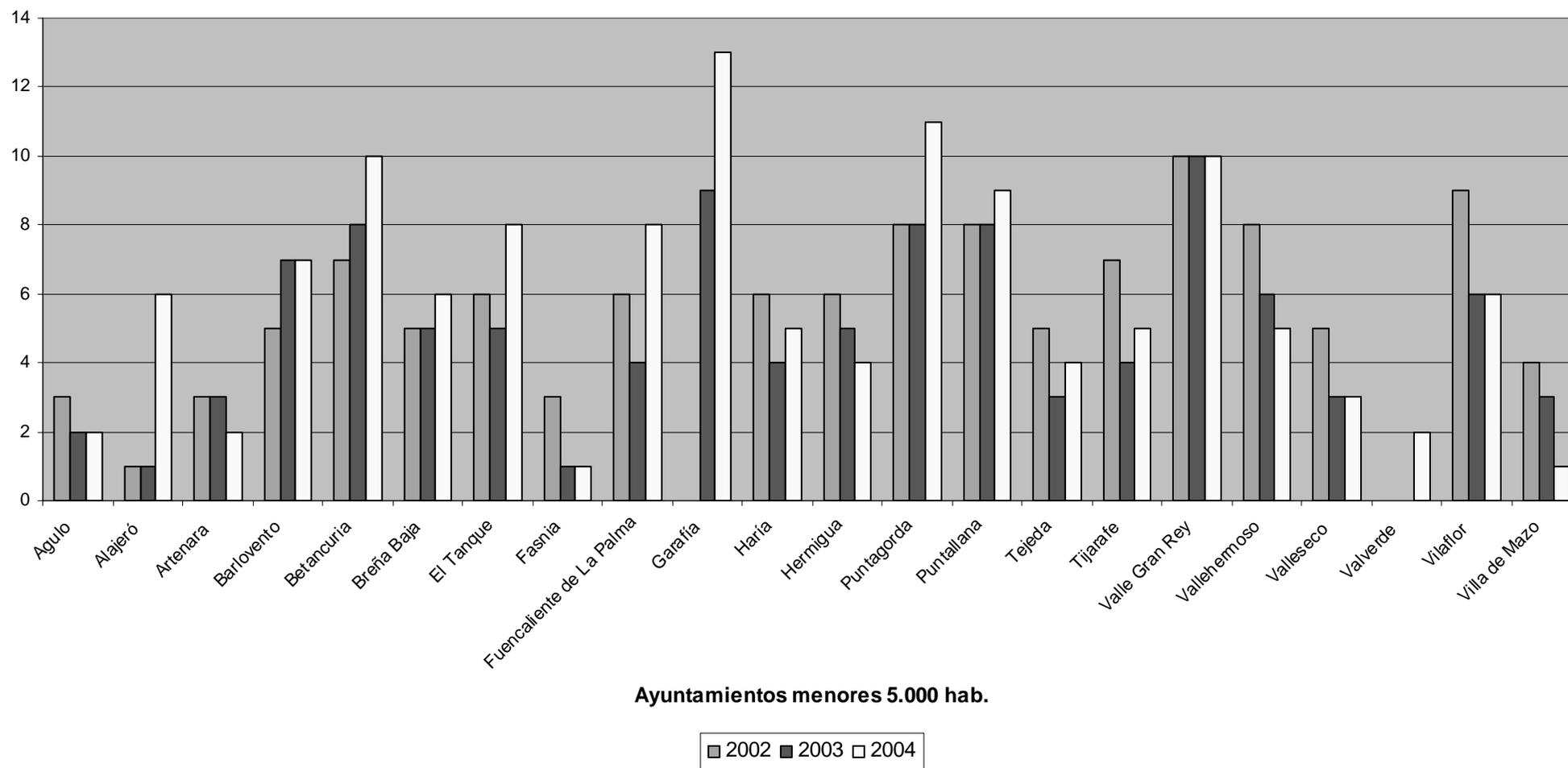


Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamientos entre 20.000-50.000 hab.			
Adeje	5	3	4
Agüimes	5	7	6
Arucas	4	5	5
Gáldar	10	10	6
Granadilla de Abona	3	3	1
Icod de los Vinos	2	3	3
Ingenio	0	2	6
La Orotava	4	4	4
Los Realejos	7	7	4
Puerto de la Cruz	4	4	3
Puerto del Rosario	10	8	6
San Bartolomé de Tirajana	4	4	6
Tacoronte	12	9	10
Ayuntamientos mayores 50.000 hab.			
Arona	4	4	3
Arrecife	5	5	5
La Laguna	2	3	2
Las Palmas de Gran Canaria	2	1	1
Santa Cruz de Tenerife	2	1	2
Santa Lucía de Tirajana	2	4	4
Telde	6	2	2
Ayuntamientos menores de 5.000 hab.			
Agulo	3	2	2
Alajeró	1	1	6
Artanara	3	3	2
Barlovento	5	7	7
Betancuria	7	8	10
Breña Baja	5	5	6
El Tanque	6	5	8
Fasnia	3	1	1
Fuencaliente de La Palma	6	4	8
Garafía	0	9	13
Haría	6	4	5
Hermigua	6	5	4
Puntagorda	8	8	11
Puntallana	8	8	9
Tejeda	5	3	4
Tijarafe	7	4	5
Valle Gran Rey	10	10	10
Vallehermoso	8	6	5
Valleseco	5	3	3
Valverde	0	0	2
Vilaflor	9	6	6
Villa de Mazo	4	3	1



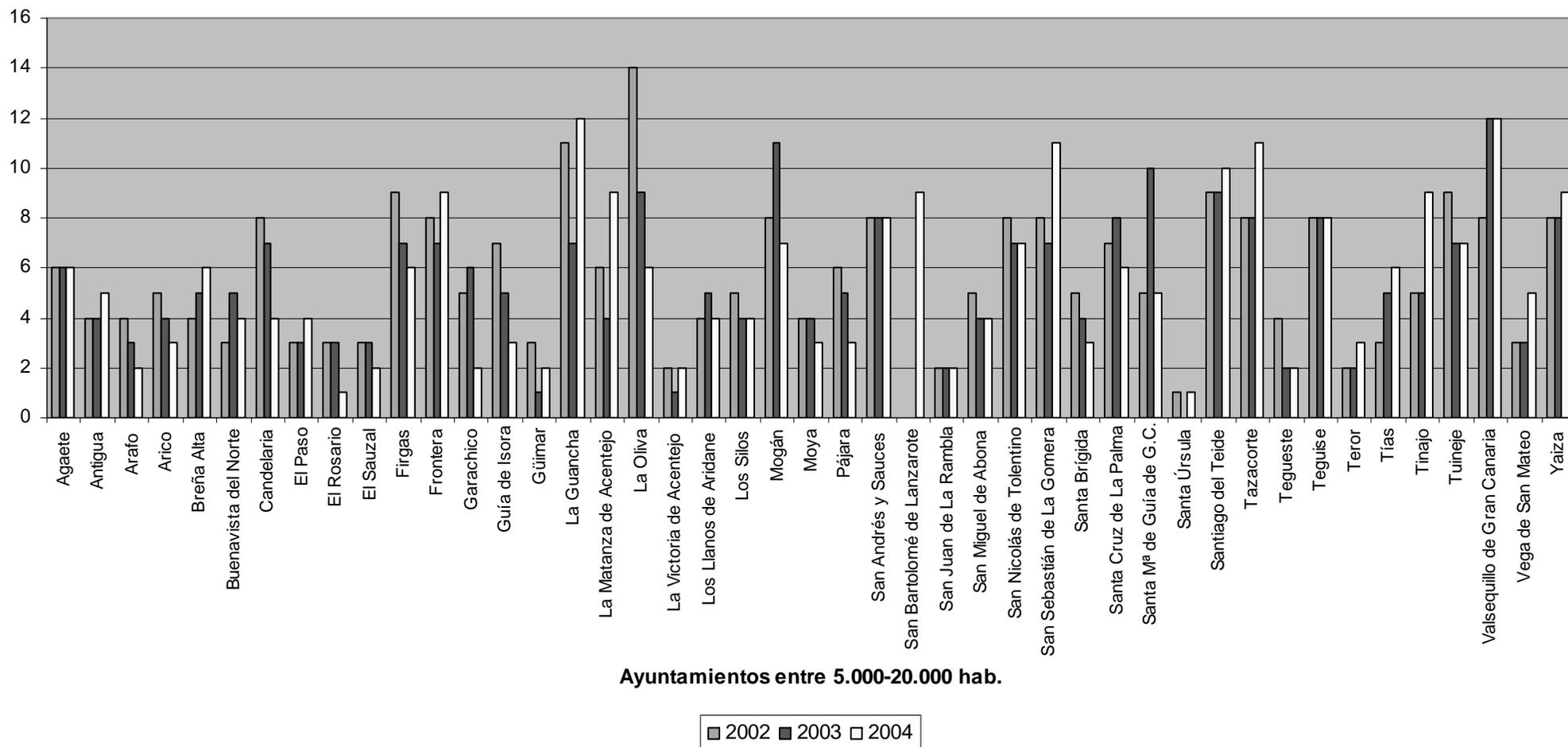
EVOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN



Ayuntamientos menores 5.000 hab.

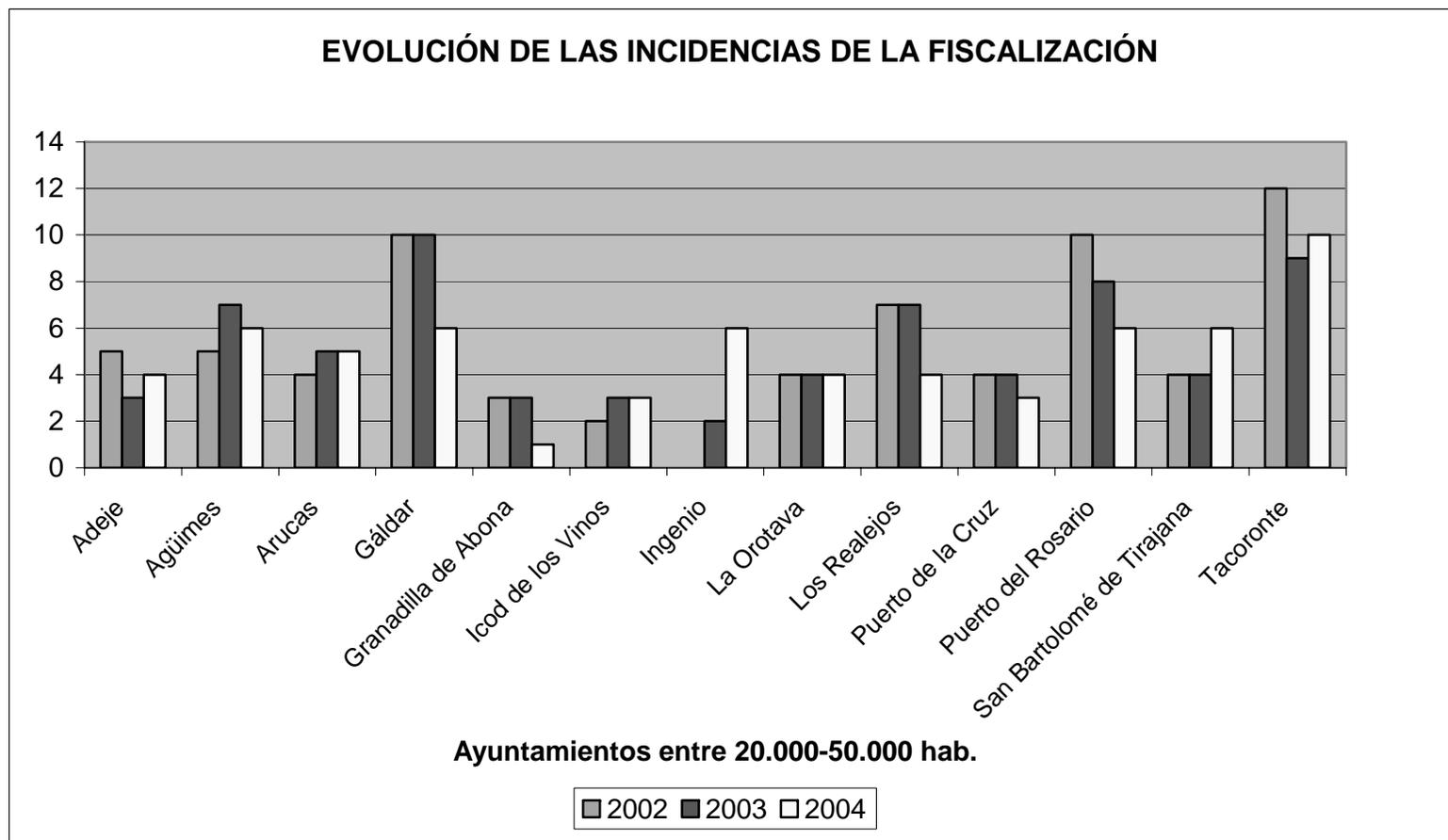


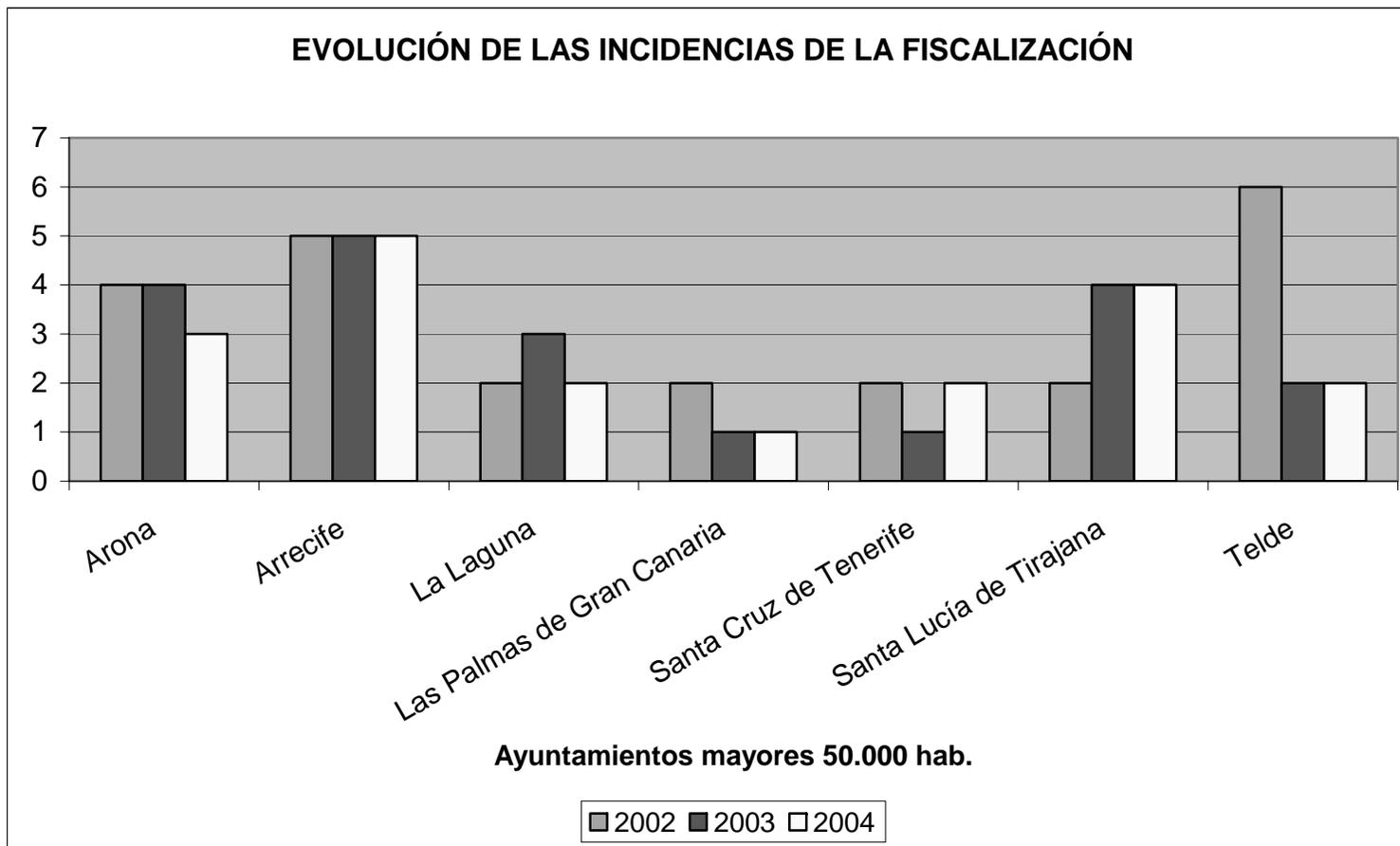
EVOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN



Ayuntamientos entre 5.000-20.000 hab.

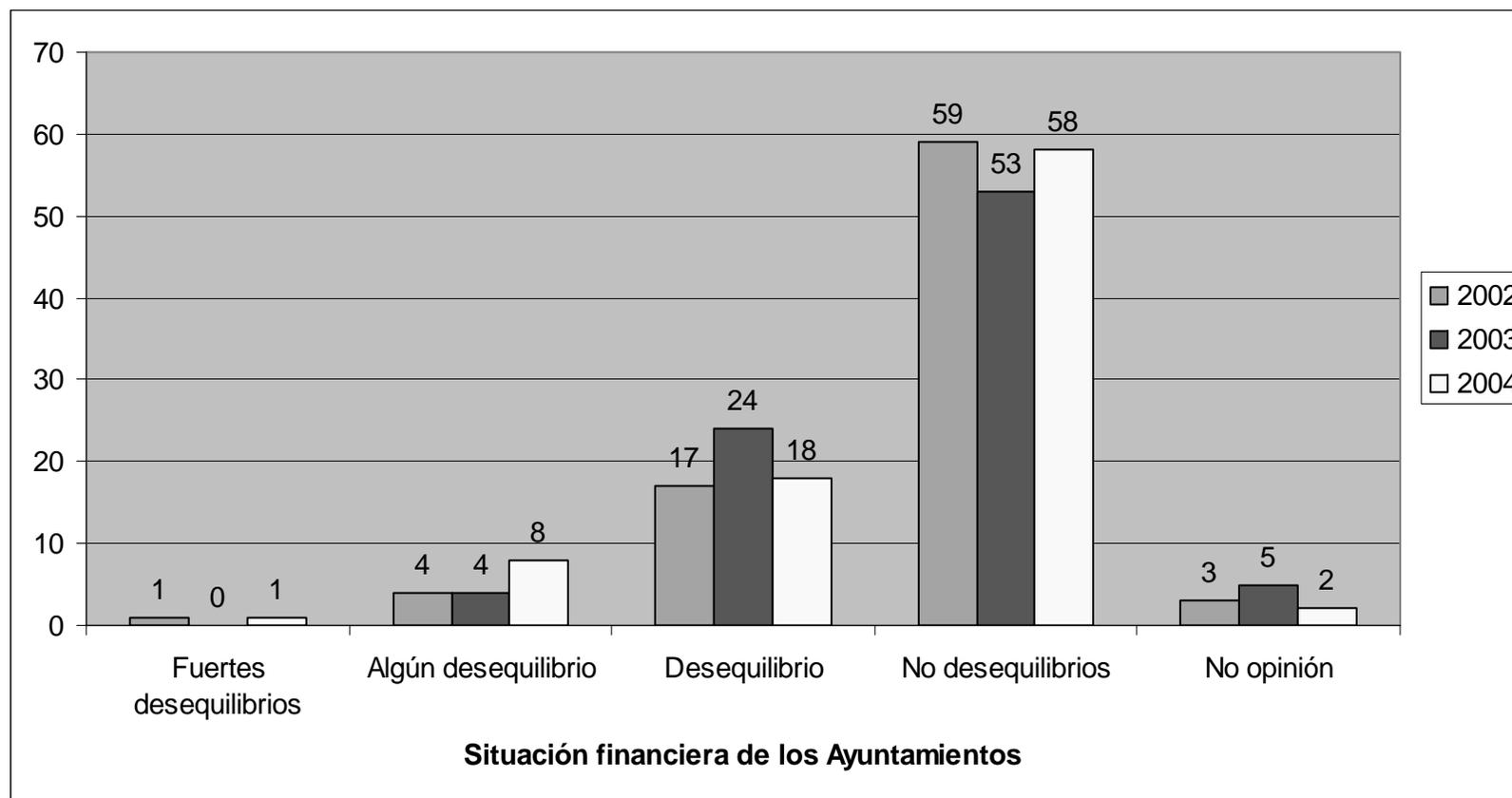
■ 2002 ■ 2003 □ 2004







Audiencia de Cuentas de Canarias





Audiencia de Cuentas de Canarias

4. LAS CUENTAS DE LA PROPIA ENTIDAD

El TRLRHL, en consonancia con la existencia de un Presupuesto General, establece, la formación de una Cuenta General integrada.

En este capítulo se recogen los resultados obtenidos del examen y comprobación de la Cuenta de la propia Entidad correspondiente al ejercicio 2004, que según el artículo 209.1 del TRLRHL, integra la Cuenta General de la Entidad, junto con las de sus OO. AA. y SS. MM. de capital íntegramente propiedad de la misma.

Los aspectos examinados son los referidos a la regularidad financiera y contable.

Tal y como establece la ICAL en el capítulo 2º de su Título VI, para las Entidades locales de ámbito territorial con población superior a 5.000 habitantes, y del Título IV, para las de ámbito inferior a 5.000 habitantes, a la terminación del ejercicio contable, las Entidades locales deberán presentar la siguiente documentación:

- Cuentas y estados anuales.
- Anexos a los estados anuales.
- Documentación justificativa de los estados y cuentas anuales.

Esta documentación forma parte de la Cuenta General, que deberá remitirse a los Órganos de Control Externo antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda.

El artículo 212 del la TRLRHL, además de señalar los plazos para la formación y remisión de la Cuenta, establece el trámite de aprobación de la misma.

El presente Informe sobre la Cuenta General pretende poner de manifiesto las anomalías observadas en las cuentas, con independencia de que deriven de actuaciones propias de la Entidad a que corresponda dicha Cuenta o de otras Entidades públicas.



4.1. Aspectos Generales.

La información económico-financiera que aporta la Cuenta General debe reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la Entidad a que se refiera.

Esta información debe ser útil, entre otros, a los órganos de representación política, de gestión, de control externo e interno y otras entidades públicas, a las entidades privadas, asociaciones y ciudadanos en general, debiendo responder a las necesidades de cada uno de estos colectivos y conteniéndose en estados contables que faciliten su análisis.

Las magnitudes y estados relevantes de la actividad económico-financiera local serían:

a) Resultado Económico-Patrimonial. Es un estado financiero que expresa los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico-patrimonial, reflejando las fuentes de procedencia de los mismos. Se obtiene de igual forma que para la empresa privada, con la salvedad de que al no haberse adaptado todavía en el ejercicio el Plan de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local al nuevo Plan General de Contabilidad de la empresa, se mantienen las cuentas del grupo 8.

De la insuficiencia informativa del estado de resultados se deriva la necesidad de ofrecer otro tipo de información relevante.

b) Resultado Presupuestario del Ejercicio. Se determina por la diferencia entre el importe de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas, con los correspondientes ajustes, poniendo de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios.

c) Remanente de Tesorería. Refleja la situación de tesorería a corto plazo, pero con incidencia presupuestaria, que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

Constituye un recurso para la financiación de la Entidad, para lo que habrá que distinguir entre el Remanente de Tesorería afectado y no afectado.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En el caso de que el Remanente no afectado sea negativo habrá de procederse de acuerdo con los apartados 1, 2 y 3 del artículo 193 del TRLRHL.

d) Balance de Situación. Expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio antes de la aplicación de resultados.

Se estructura a través de dos masas patrimoniales, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos.

Su análisis presenta una utilidad menor que en las empresas, debido a que los recursos no se obtienen de la explotación de la inversión realizada, y el inmovilizado, excepto el patrimonial no afecto a servicio público, no supone garantía de los préstamos recibidos.

e) Estado de Liquidación del Presupuesto. Presenta, con la debida separación, la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

f) Estado de Tesorería. Presenta, a partir del importe total de cobros y pagos del ejercicio, el superávit o déficit de tesorería. Esta magnitud junto con el saldo inicial de tesorería presenta la capacidad o necesidad inmediata de liquidez.

4.2. Análisis de la actividad económico-financiera.

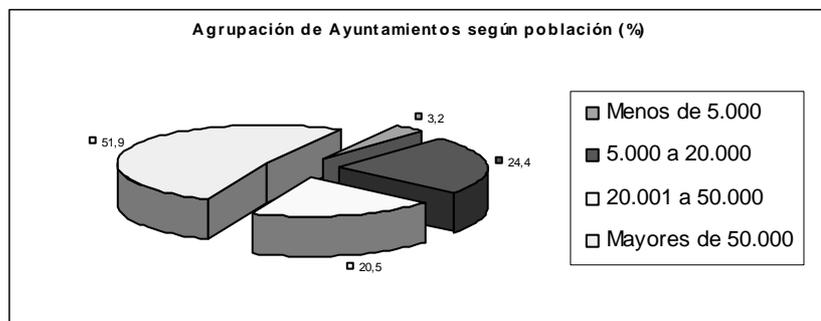
El análisis de la gestión presupuestaria se ha dividido en dos apartados atendiendo a los diferentes grupos de Entidades que forman el Subsector Público Local Canario:

- 1.- **Cabildos:** que incluye el agregado de los siete Cabildos Insulares.
- 2.- **Ayuntamientos:** que incluye el agregado de todos los Ayuntamientos y de las cuatro categorías en función de su población:
 - Grupo A: Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.
 - Grupo B: Ayuntamientos entre 20.001 y 50.000 habitantes.
 - Grupo C: Ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes.
 - Grupo D: Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.



Audiencia de Cuentas de Canarias

ESTRATOS POBLACIÓN	NÚMERO AYTOS.	POBLACIÓN	PORCENTAJE (%)
Menos de 5.000	22	61.072	3,2
5.000 a 20.000	45	467.688	24,4
20.001 a 50.000	13	393.357	20,5
Mayores de 50.000	7	993.423	51,9
Total	87	1.915.540	100,0



La agrupación de los Ayuntamientos en estos tramos de población responde a un intento de agruparlos de manera que sean lo más homogéneos posible; el criterio poblacional es el mantenido por el Tribunal de Cuentas y por otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

Estas Entidades gestionan la mayor parte del gasto público local, motivo por el que no se ha incluido en el análisis el agregado correspondiente a las Mancomunidades y Consorcios.

Para obtener los resúmenes agregados de los estados y cuentas se ha optado por:

- La no consolidación de los de Ayuntamientos y Cabildos con los de los OO. AA. por las dificultades en obtener sus operaciones internas.

- La no consolidación de los de Ayuntamientos y Cabildos, por no conocer el volumen de las operaciones internas, que además representan volúmenes importantes.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- No tener en cuenta las SS. MM., ya que la información proporcionada por las mismas no es homogénea por la ausencia de normas legales que permitan pasar de la contabilidad empresarial a la presupuestaria.

En el Anexo 3 figura un Cuadro comparativo de los ratios utilizados, calculados para cada uno de los grupos de Entidades objeto de este estudio, así como una explicación del significado de cada uno de esos ratios y su forma de cálculo.

4.2.1. Actividad económico-financiera de los Cabildos Insulares.

a) Aspectos generales

En el Anexo 2 se incluyen los estados y cuentas agregados de los 7 Cabildos y los de cada uno de ellos.

Los Cabildos canarios en conjunto tuvieron en 2004 un presupuesto inicial de ingresos agregado de 1.377 millones de €. El presupuesto inicial de gastos agregado se ve disminuido en 1 millón de € en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 del TRLHL, aprobándose con superávit para hacer frente a remanente de tesorería negativo.

En cuanto a las modificaciones netas de crédito, produjeron una elevación del presupuesto inicial de gastos en un 35,3%, que ha de ser considerado en principio como un porcentaje elevado.

El estado de gastos se ha incrementado en 485,2 millones de €

Las modificaciones del estado de gastos se han producido fundamentalmente en las operaciones de capital (capítulos 6 y 7), que representan el 72,6% del total, correspondiendo a las inversiones reales el 50,9% de las mismas.

En cuanto a los ingresos, el grado de ejecución presupuestario se situó en un nivel reducido en el ejercicio, aunque hay que tener en cuenta que en el capítulo 8 del Estado de Ingresos se incluyó financiación por 329,3 millones de € que atañen en su casi integridad a financiación con cargo al Remanente de Tesorería, correspondiendo los mayores grados de ejecución a las variaciones de pasivos financieros con un 100% y a los ingresos corrientes que superaron el 99%.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En cuanto a los gastos, el grado de ejecución se mantiene respecto al del ejercicio precedente, con un 74,1% en el 2003 y un 74,2% en el 2004, correspondiendo el menor grado a las transferencias de capital con un 54,3% y a las inversiones reales con un 48,9%.

b) Ingresos

La financiación de los gastos presupuestarios ascendió a 1.430 millones de € y se realizó a través de las siguientes fuentes:

Ingresos: % de distribución. Agregado de Cabildos

	Porcentaje (%)
Tributos y precios públicos	49
Transferencias	37
Ingresos patrimoniales	1
Enajenaciones	1
Operaciones financieras	12

Los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) representan el 77,1% del total de recursos generados en el ejercicio, correspondiendo a los de gestión propia (capítulos 1 a 3) el 49,2%, debido a la inclusión en el capítulo 2 (impuestos indirectos) por la mayor parte de los Cabildos de la participación en los ingresos procedentes del REF.

Por último, los ingresos patrimoniales representan un importe reducido, el 1% de los ingresos corrientes.

Los recursos contraídos por operaciones de capital propiamente dichos (capítulos 6 y 7) suponen el 10,9% del total de recursos generados en el ejercicio, correspondiendo a Enajenaciones el 0,9% y a Transferencias de capital el 9,9%.

Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) representan el 12% de la totalidad de los recursos generados en el ejercicio, correspondiendo a los pasivos financieros el 94,7% de los recursos correspondientes a este apartado.

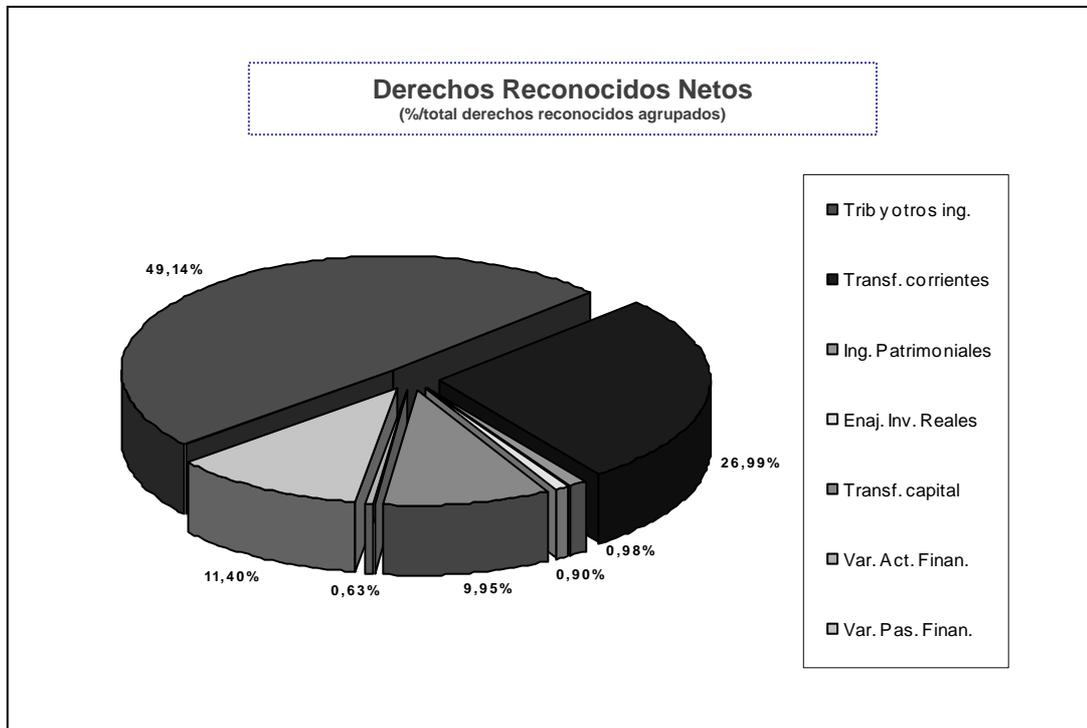
En cuanto al grado de cumplimiento de los cobros, se encuentra en parámetros óptimos, el 92,7%.

La representación gráfica de los derechos reconocidos agregados para el conjunto de los Cabildos es el que se expresa a continuación. La representación gráfica



Audiencia de Cuentas de Canarias

individualizada para cada uno de los Cabildos Insulares se recoge en anexo de este informe.



c) Gastos

Las obligaciones reconocidas por los Cabildos durante 2004 ascendieron a 1.380,7 millones de €

Su distribución se aprecia en el cuadro siguiente:

Gastos: % de distribución. Agregado de Cabildos

	Porcentaje (%)
Gastos de funcionamiento	25
Cargas financieras	10
Transferencias	51
Inversiones	14

De ellos, los gastos corrientes (capítulos 1 a 4) suponen el 61,4%, representando los gastos por transferencias corrientes los más importantes, con un 58% de los mismos, seguidos de los de personal con un 25%. Con porcentajes



Audiencia de Cuentas de Canarias

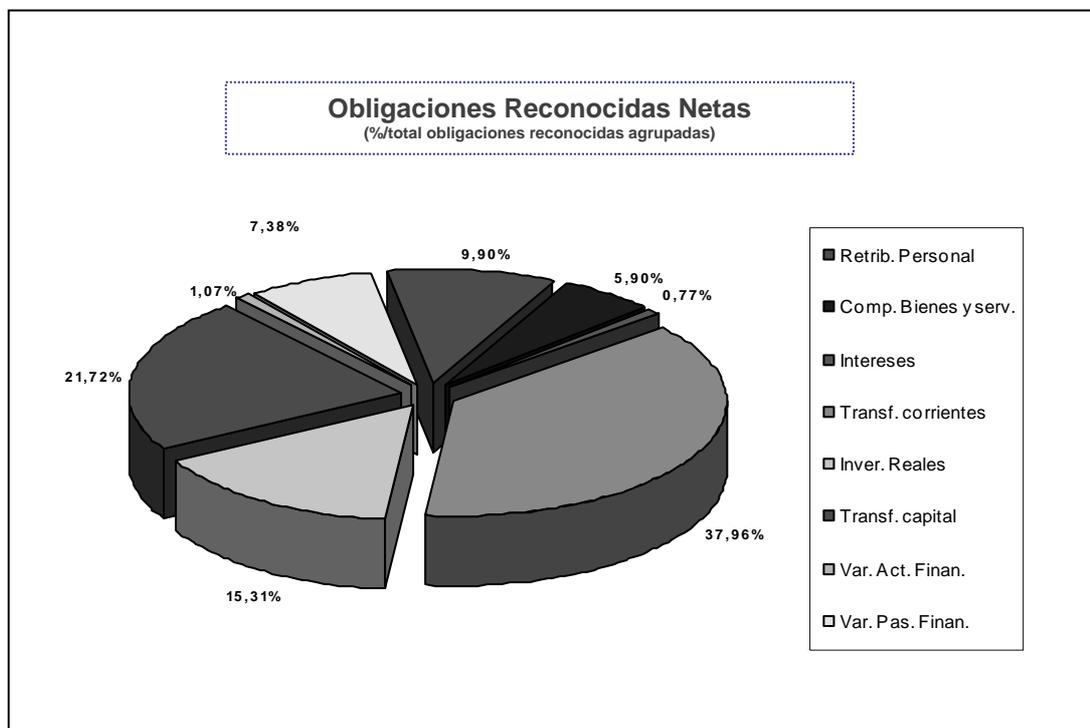
inferiores se encuentran los gastos en bienes y servicios y los intereses de la deuda, con un 15% y un 1%, respectivamente.

Los gastos de capital propiamente dichos (capítulos 6 y 7) suponen un 29,6% de los gastos realizados en el ejercicio, de los que las inversiones reales representan el 48% y las transferencias de capital el 52% de los mismos.

Los gastos por operaciones financieras (capítulos 8 y 9) suponen el 8,9% del total de gastos del ejercicio, de los que las amortizaciones de la deuda representan el 84,9%.

En cuanto al cumplimiento de los pagos, alcanzó el 89,1%. El mayor grado corresponde a los gastos de personal con un 99,1%, seguido de las transferencias corrientes y los activos financieros con un 92,2% y un 92,4% respectivamente, situándose en el lugar opuesto los pasivos financieros con un 61,3%.

La representación gráfica de las obligaciones reconocidas agregadas para el conjunto de los Cabildos es el que se expresa a continuación. La representación gráfica individualizada para cada uno de los Cabildos Insulares se recoge en anexo de este informe.





d) Resultados del ejercicio

Las liquidaciones de los presupuestos arrojan los resultados que se exponen a continuación:

Resultados de la Liquidación de Presupuestos por Cabildos y Agregado

	Por op. Corrientes	Por op. capital	Por op. Financieras	Ajustes (+ y -)	Superávit total
Agregado Cabildos	254,4	(254,1)	48,3	52	100,7
Cabildo de Gran Canaria	102,3	(59,9)	(0,5)	12,5	54,4
Cabildo de Tenerife	112,5	(156,6)	47,7	31,6	35,2
Cabildo de La Palma	11,9	(12,5)	(0,3)	(16,6)	(17,5)
Cabildo de Lanzarote	6,2	(3,2)	3,2	0	6,2
Cabildo de Fuerteventura	10	(14,1)	(0,2)	13,6	9,3
Cabildo de La Gomera	7,6	(6,5)	(1,5)	5,3	4,9
Cabildo de El Hierro	3,7	(1,1)	0	5,5	8,1

En el que se observa que se liquidaron con déficit las operaciones de capital. Los ingresos y gastos del ejercicio corriente, después de ajustes, los han liquidado con superávit, salvo el Cabildo de La Palma y el Cabildo de Lanzarote, correspondiendo el mayor importe al de Gran Canaria.

Los Cabildos presentaron a 31 de diciembre de 2004 la situación que se muestra en el cuadro siguiente:

	Importe
Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	1.258,3
Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	1.256,9
Superávit final no financiero	1,4
Variación neta activos financieros	(9,6)
Variación neta pasivos financieros	57,9
Superávit presupuestario sin ajustes	48,7
Ajustes ¹	52
Superávit presupuestario ajustado	100,7

La clasificación funcional del Presupuesto de Gastos y grupos de función se muestra a continuación:

¹ Se incluyen los ajustes al Resultado Presupuestario y las bajas por insolvencia y otras causas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Estructura por grupos de función	%
1.Servicios de carácter general	5,9
2. Protección civil y seguridad ciudadana	0,8
3.Seguridad, protección y promoción social	14,2
4. Producción de bienes públicos de carácter social	25,7
5. Producción de bienes de carácter económico	19,4
6. Regulación económica de carácter general	1,5
7. Regulación económica de sectores productivos	7,4
8. Ajustes por consolidación	0,4
9. Transferencias a Administraciones Públicas	15,8
0. Deuda pública	8,8

Así, a la producción de bienes de carácter social y económico dedican el 45,1% de su presupuesto, en tanto que las transferencias a Administraciones Públicas, en gran medida como consecuencia de su actividad de canal financiero entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos, supusieron el 15,8% del presupuesto.

e) Remanente de Tesorería

Los Remanentes de Tesorería a 31 de diciembre de 2004 presentados por los Cabildos son los que se indican a continuación:

Remanentes de Tesorería por Cabildos y Agregado

	Deudores Pdtes. Cobro	Acreedores Pdtes. Pago	Fondos Líquidos	Rte. Tesor. Afectados	Rte. Tesorería Gastos Generales
Agregado Cabildos	232,4	253,7	447,1	213,8	212
Cabildo de Gran Canaria	53,7	97,9	252,3	133,8	74,2
Cabildo de Tenerife	105,7	133,9	155,4	29,9	97,3
Cabildo de La Palma	27,1	12,6	4,9	16,6	2,8
Cabildo de Lanzarote	10,4	0,6	4,9	0	14,6
Cabildo de Fuerteventura	10,4	6,4	25,6	16,0	13,6
Cabildo de La Gomera	9,7	0,5	3,2	7,7	4,7
Cabildo de El Hierro	15,4	1,7	0,6	9,7	4,6

En el que se observa que la totalidad de los Cabildos presentan un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.



4.2.2. Actividad económico-financiera de los Ayuntamientos.

a) Aspectos generales

En el Anexo 1 se incluyen los estados y cuentas agregados correspondientes al total de Ayuntamientos y el de los cuatro estratos de población en que se ha dividido el análisis. Los Estados y Cuentas individuales procesados se muestran en el Anexo 6, donde las cifras aparecen en millones de €

Los Ayuntamientos canarios en conjunto tuvieron en 2004 el presupuesto inicial agregado siguiente:

Agregado de Ayuntamientos

	Importe (millones de €)
Ingresos Presupuestarios	1.704,7
Gastos Presupuestarios	1.697,1
Superávit	7,6

Por tanto, presentaron un superávit inicial de 7,6 millones de €

En cuanto a las modificaciones netas de crédito, éstas produjeron una elevación del presupuesto inicial de gastos del 37,7%, habiéndose incrementado el estado de gastos en 639,8 millones de €, en tanto que el de ingresos solamente lo fue en 629,7 millones de €, como consecuencia de la no contabilización en el presupuesto de ingresos de la totalidad de los recursos que financiaron las modificaciones.

Dichas modificaciones en el estado de gastos se han producido fundamentalmente en las operaciones de capital, que representan un 76,2% del total, correspondiendo a las inversiones reales el 57,4% de las mismas.

Los grados de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos se han situado en parámetros reducido, el primero, e intermedio el segundo, pues alcanzaron el 74,8% y el 71,5%, respectivamente.

Es preciso tener presente que en ocasiones se contabilizan ingresos que no han llegado a ser jurídicamente derechos y que de igual forma sucede en gastos,



Audiencia de Cuentas de Canarias

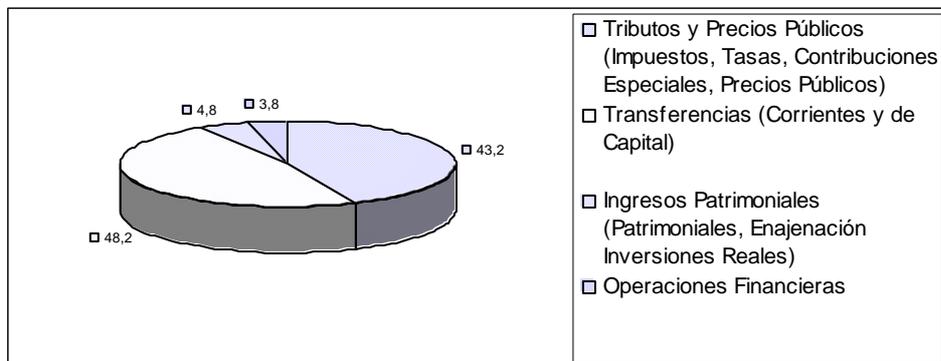
lo que cuestiona el grado de ejecución de los presupuestos y en definitiva la Liquidación presupuestaria en sí.

b) Ingresos

La financiación de los gastos presupuestarios ascendió a 1.746,1 millones de € de derechos reconocidos netos y se realizó a través de las siguientes fuentes:

Ingresos: % de distribución. Agregado de Ayuntamientos

Tributos y Precios Públicos (Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Precios Públicos)	43,2
Transferencias (Corrientes y de Capital)	48,2
Ingresos Patrimoniales (Patrimoniales, Enajenación Inversiones Reales)	4,8
Operaciones Financieras	3,8



Se observa la importancia que tienen los derechos liquidados por tributos y precios públicos y transferencias, en tanto que los patrimoniales y por operaciones financieras representan un importe reducido.

Los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5), representan un 86,8% del total de recursos generados en el ejercicio, correspondiendo a los de gestión propia (capítulos 1 a 3) el 49,7% de los mismos.

Las transferencias corrientes (capítulo 4), básicamente la participación en los tributos del Estado, el Fondo Canario de Financiación Municipal y los recursos procedentes del REF, representan el 48,5% de los ingresos corrientes.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Por último, los ingresos patrimoniales representan un importe reducido, el 1,7% de los ingresos corrientes.

Los recursos contraídos por operaciones de capital propiamente dichas (capítulos 6 y 7) suponen el 9,4% del total de recursos generados en el ejercicio, correspondiendo un 64,5% de los mismos a las transferencias de capital.

Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) representan el 3,8% de la totalidad de los recursos generados en el ejercicio, correspondiendo la casi totalidad de los mismos a los pasivos financieros, que suponen el 84,7% de los recursos correspondientes a este apartado, en el que se encuentran incluidas las operaciones de crédito a largo plazo.

Los importes liquidados en ingresos y gastos del capítulo 9 evidencian una fuerte disminución del endeudamiento, pues los segundos superan a los primeros en 5 millones de €, que se corresponden con la disminución del endeudamiento vivo reconocido en el ejercicio 2004 y que resulta inferior al de 2003 en 18 millones de €

El volumen del nuevo endeudamiento durante el año, 55,6 millones de €, es inferior en 25,2 millones de € al importe de los gastos del endeudamiento acumulado, con unos principales devueltos en el ejercicio de 61 millones de €, más los pagos que comporta aquella deuda, por un importe de 19,8 millones de € en concepto de intereses y comisiones devengadas.

A continuación se presenta la gestión económico-financiera en ingresos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:

Ejecución de los Presupuestos (Ingresos)

	Importe (millones de €)
Previsión definitiva	2.334,5
Derechos reconocidos netos	1.746,1
Recaudación neta	1.494,3
Derechos pendientes de cobro	251,3
% sobre derechos liquidados	14%

En cuanto a los ingresos que componen la gestión tributaria propia (capítulos 1, 2 y 3), se encuentran pendientes de cobro en un 16,8%.



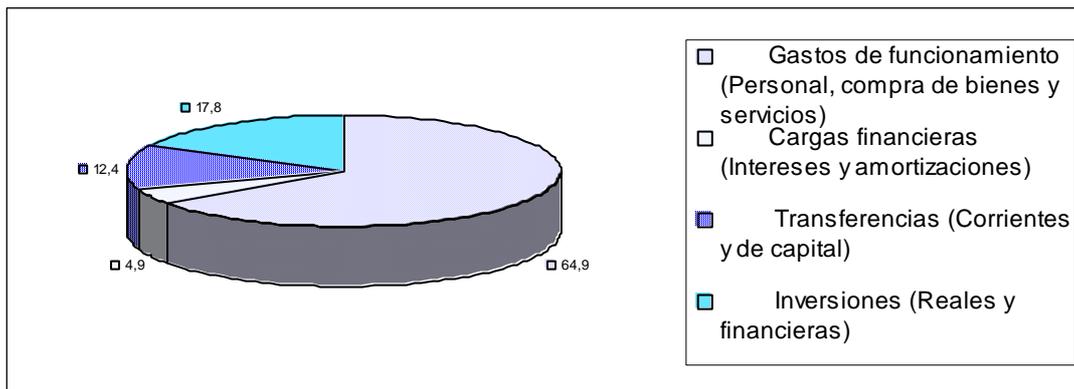
Audiencia de Cuentas de Canarias

c) Gastos

Las obligaciones reconocidas durante 2004 por los Ayuntamientos ascendieron a 1.686,2 millones de € redistribuidas entre sí del siguiente modo:

Gastos: % de distribución. Agregado de Ayuntamientos

Gastos de funcionamiento (Personal, compra de bienes y servicios)	64,9
Cargas financieras (Intereses y amortizaciones)	4,9
Transferencias (Corrientes y de capital)	12,4
Inversiones (Reales y financieras)	17,8



En el que se observa que los gastos de funcionamiento y la carga financiera absorben el 69,8% del gasto.

Los gastos corrientes (capítulos 1 a 4) suponen el 75% del total de los gastos realizados en el ejercicio, suponiendo los de personal un 44,8% de los mismos, seguidos de los de compras de bienes y servicios con el 41,7%, encontrándose los intereses y transferencias corrientes en porcentajes más alejados con el 13,5%.

Los gastos de capital propiamente dichos (capítulos 6 y 7) suponen el 21% de los gastos realizados en el ejercicio, suponiendo las inversiones reales el 83,3% del total.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Los gastos por operaciones financieras (capítulo 8 y 9) suponen el 4% del total contraído en el ejercicio.

De estos gastos financieros, el porcentaje mayor corresponde a las amortizaciones de la deuda, que alcanza el 91,5% del total.

A continuación se presenta la gestión económico-financiera en gastos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:

Ejecución del Presupuesto (Gastos)

	Importe (millones de €)
Previsión definitiva	2.336,9
Obligaciones reconocidas netas	1.671,9
Pagos líquidos	1.392,2
Obligaciones pendientes de pago	279,8
% sobre obligaciones liquidadas	17%

El menor pendiente de pago corresponde a los gastos de personal y las variaciones de activos financieros con un 2% en ambos casos, situándose en el lugar opuesto las transferencias de capital y las inversiones reales, con un 28,8% y 37,1%, respectivamente, obedeciendo esta última circunstancia a los criterios contables utilizados.

La estructura de la clasificación funcional por grupos de función es la que sigue:

Estructura por grupos de función	%
1. Servicios de carácter general	14,3
2. Protección civil y seguridad ciudadana	7,6
3. Seguridad, protección y promoción social	11,4
4. Producción de bienes públicos de carácter social	48,9
5. Producción de bienes de carácter económico	6,9
6. Regulación económica de carácter general	4,3
7. Regulación económica de sectores productivos	1,3
8. Ajustes por consolidación	0
9. Transferencias a Administraciones Públicas	0,5
0. Deuda Pública	4,7



Audiencia de Cuentas de Canarias

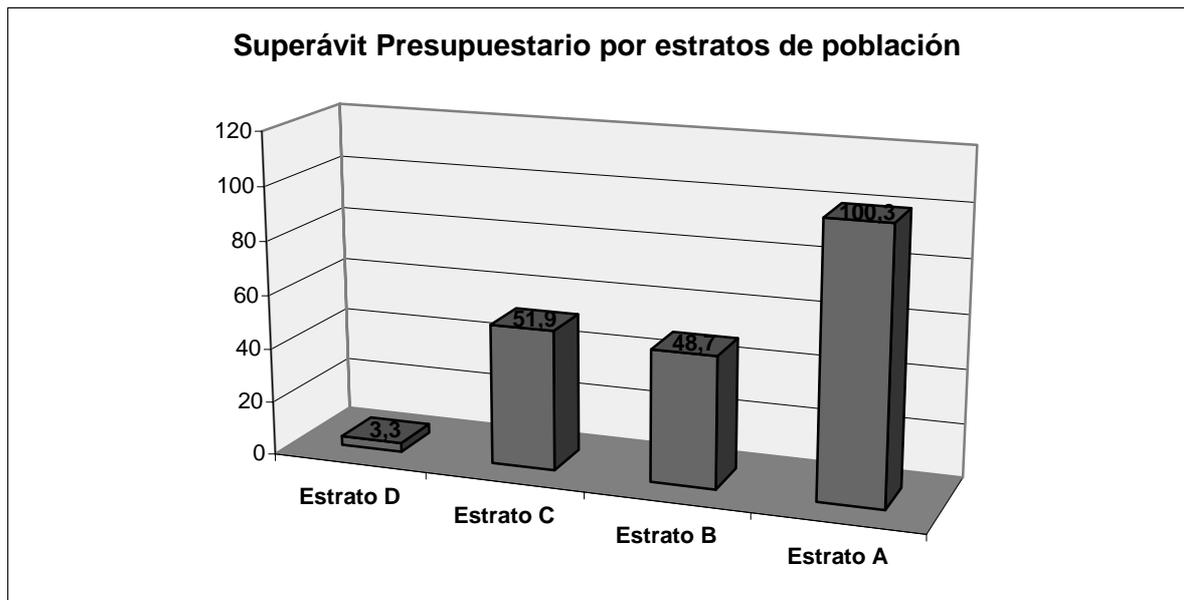
Como se puede observar, los Ayuntamientos canarios dedicaron casi las tres cuartas partes de su Presupuesto a servicios generales, seguridad, protección y promoción social y producción de bienes públicos de carácter social.

d) Resultados del ejercicio

Las Liquidaciones de los presupuestos de ejercicio arrojan los siguientes resultados (en millones de €):

Resultados de la Liquidación de Presupuestos por Estratos

	Por Operaciones Corrientes	Por Operaciones Capital	Por Operaciones financieras	Ajustes (+ y -)	Superávit total	% Relac. Derechos Liquidados
Agregado Ayuntamientos	262,1	(186,9)	(1)	130,1	204,3	11,7
Estrato D) Ayuntamientos de menos de 5.000 hab.	12	(5,8)	0,3	(3,2)	3,3	4,6
Estrato C) Ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 hab.	79,1	(61,8)	13,2	21,4	51,9	10,5
Estrato B) Ayuntamientos entre 20.001 y 50.000 hab.	53,9	(32,4)	(12,7)	39,9	48,7	12,7
Estrato A) Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	117,1	(86,9)	(1,7)	71,8	100,3	12,6





Audiencia de Cuentas de Canarias

Se observa que se liquidó con superávit las operaciones del ejercicio, correspondiendo el mayor importe absoluto al estrato A.

En cuanto a la composición del resultado se observa que en los cuatro grupos se liquidan con déficit las operaciones de capital y las operaciones financieras en el estrato B y A.

Por lo que se refiere a las operaciones corrientes, éstas son liquidadas con superávit, lo que implica que los ingresos corrientes han sido suficientes para hacer frente a los gastos de la misma índole (gastos de personal, compra de bienes corrientes y servicios, intereses de la deuda y transferencias corrientes) y generar un ahorro bruto que, teniendo en cuenta los ajustes al Resultado Presupuestario, ha sido suficiente para financiar junto con los ingresos de capital (enajenación de inversiones reales y transferencias de capital) y por operaciones financieras (activos y pasivos financieros), las inversiones:

	Importe (millones de €)
Ahorro bruto	262,1
Operaciones de capital	(186,9)
Superávit final no financiero	75,2
Operaciones financieras	(1)
Rdo. Presupuestario sin ajustar	74,2
Ajuste ²	(130,1)
Rdo. Presupuesto ajustado	204,3

Si al superávit final no financiero se le resta el gasto por amortizaciones de préstamos y empréstitos (capítulo 9 de gastos), los Ayuntamientos tuvieron una capacidad de financiación de 14,2 millones de €

Déficit final no financiero	75,2
Amortizaciones	61
Capacidad de financiación	14,2

² Se incluyen los ajustes del Resultado Presupuestario y las bajas por insolvencia y otras causas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Por lo tanto, con los recursos típicos (Impuestos, tasas, precios públicos, participación en los ingresos del Estado, recursos procedentes del REF, subvenciones, ingresos patrimoniales) los Ayuntamientos pudieron financiar el total de gastos previstos y la amortización anual de la deuda acumulada.

e) Remanentes de Tesorería

Esta magnitud financiera es un indicador de la capacidad de financiación y de maniobra para efectuar modificaciones en el ejercicio siguiente.

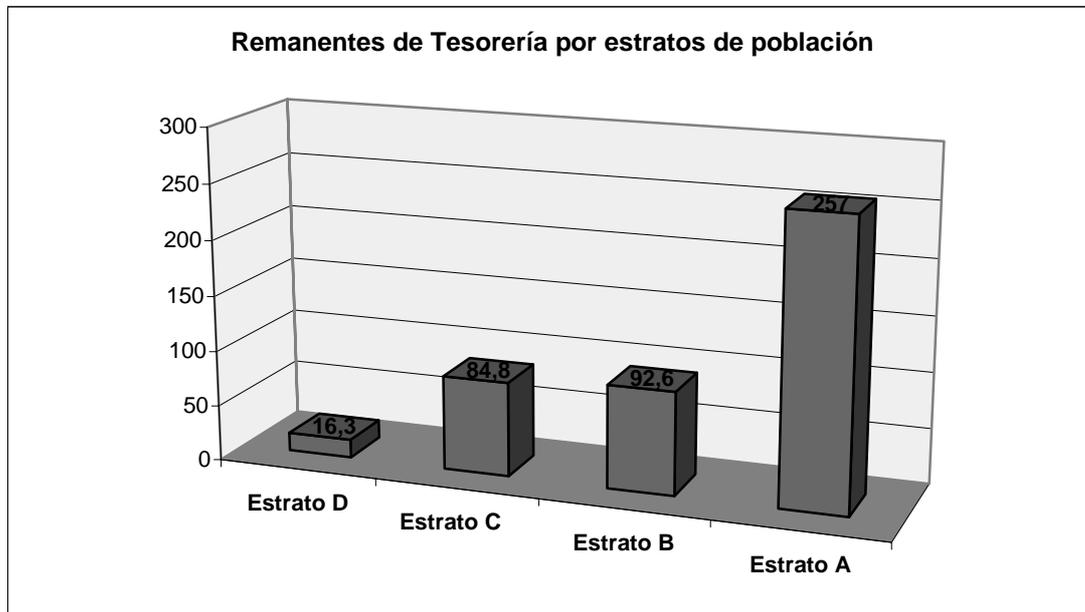
Cuando dicho saldo es negativo es una señal de alarma para los gestores de la Entidad local, que deben proceder de acuerdo con la legislación vigente, apartados 1, 2 y 3 del artículo 193 de la TRLRHL, a:

- Reducir gastos en el nuevo presupuesto.
- Financiamiento con operaciones de crédito, si es posible.
- Aprobar un presupuesto con superávit.

Los Remanentes de Tesorería a 31.12.04 presentados por los Ayuntamientos canarios son los que se detallan en el Cuadro siguiente (en millones de €):

Remanentes de Tesorería por Estratos y Agregado

	Deudores Pendientes Cobro	Acreedores Pendientes Pago	Fondos Líquidos	Remanente Tesorería Afectados	Remanente Tesorería Gastos Generales
Agregados Ayuntamientos	646,5	559,4	363,7	175,6	450,8
Estrato D) Ayuntamientos de menos de 5.000 hab.	24,5	23,7	15,5	8,8	16,3
Estrato C) Ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 hab.	226,3	231,7	90,2	27,8	84,8
Estrato B) Ayuntamientos entre 20.001 y 50.000 hab.	127	103,4	69	37,4	92,6
Estrato A) Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	268,5	200,5	189	101,6	257



Todos los estratos tienen Remanente de Tesorería para gastos generales positivos, lo que en principio, muestra la existencia de una cierta salud financiera, aunque es preciso tener en cuenta que el Remanente de Tesorería es una magnitud “vulnerable”, debido a que el mecanismo de dotación de provisiones para insolvencia no garantiza mínimamente que las mismas se hayan dotado con realismo, por lo que como indicador del excedente de liquidez hay que tratarlo con cierto cuidado.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5. LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

5.1. Dependientes de los Cabildos Insulares.

De la información manejada por la Audiencia de Cuentas se desprende que en el ejercicio 2004 existía en la Comunidad Autónoma 24 Organismos Autónomos dependientes de Cabildos Insulares.

De los 24 Organismos Autónomos existentes, han remitido la documentación solicitada 23.

En el Anexo 4 se incluyen los estados y cuentas agregados correspondientes a los Organismos Autónomos.

El presupuesto inicial del agregado autonómico de los Organismos Autónomos, ascendió a 254,4 millones de €

En cuanto a las modificaciones netas de crédito, éstas produjeron una elevación del presupuesto inicial de ingresos del 37,1% y de gastos del 36,9%. Las modificaciones en el estado de gastos se han producido fundamentalmente en el capítulo 6 (Inversiones reales).

El grado de ejecución presupuestario se ha situado en parámetros intermedios, pues el de ingresos alcanzó el 73,4%, en tanto que el de gastos el 73%.

La financiación de los gastos presupuestarios ascendió a 255,9 millones de €

En cuanto a la estructura de los derechos liquidados, es el capítulo 4, "Transferencias corrientes", el de mayor importancia, ya que representan el 61% de los ingresos, en tanto que las transferencias de capital alcanzaron un 27,8% de los ingresos.

La recaudación líquida se situó en 190 millones de € lo que significa un grado de cumplimiento de los cobros del 74,2%.

En el Cuadro siguiente se presenta la gestión económico-financiera en ingresos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Importe
Previsión definitiva	348,7
Derechos reconocidos netos	255,9
Recaudación líquida	190,0
Derechos pendientes de cobro	65,9

Las obligaciones reconocidas durante 2004 por los Organismos Autónomos ascendieron a 254,2 millones de €

En el Cuadro siguiente se presenta la gestión económico-financiera en gastos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:

	Importe
Previsión definitiva	348,3
Obligaciones reconocidas netas	254,2
Pagos líquidos	231,9
Obligaciones pendientes de pago	22,2

El menor pendiente de pago corresponde a la variación de activos financieros, situándose en el lugar opuesto las compras de bienes y servicios con un 40,3%.

Las liquidaciones de los presupuestos arrojan el resultado que se muestra en el Cuadro siguiente:

	Importe
Por operaciones corrientes	4,9
Por operaciones de capital	(3,2)
Por operaciones financieras	0
Ajustes (+ y -)	10,4
Superávit	12,1

En el que se observa que se liquida con superávit las operaciones corrientes.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El Remanente de Tesorería a 31.12.04 presentado por los Organismos Autónomos es el que se detalla a continuación:

	Importe
Deudores pendientes de cobro	88,0
Acreedores pendientes de pago	46,2
Fondos líquidos	35,3
Remanente de Tesorería afectado	43,7
Remanente de Tesorería para gastos generales	33,4

Como puede observarse, presentan Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, lo que refleja una situación global de tesorería a corto plazo positiva.

5.2 Dependientes de los Ayuntamientos.

5.2.1. Introducción.

Los OO.AA. dependientes de Ayuntamientos, que responden a la ampliación creciente de los fines públicos, asumen la titularidad de servicios o actividades que no impliquen ejercicio de autoridad, propios del Ente local de cobertura, constituyéndose así en un simple instrumento táctico para la gestión de un servicio o actividad de aquél.

Serán administrativos o comerciales según la índole de sus operaciones y la conveniencia de acogerse en parte a procedimientos empresariales de gestión.

De la información manejada por la ACC se desprende que en el ejercicio 2004 existían en la Comunidad Autónoma 44 OO.AA. dependientes de Ayuntamientos, de los cuales han remitido la documentación solicitada 32 de ellos.

En el Cuadro siguiente se relacionan los OO.AA. que no rindieron la documentación solicitada:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Denominación	Entidad de la que dependen
Patronato Municipal de Deportes	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
Patronato Municipal de Cultura y Actos Populares	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
Patronato de Turismo	Ayuntamiento de Mogán
Patronato de Deportes	Ayuntamiento de Mogán
Fundación La Jaca	Ayuntamiento de Mogán
Patronato Municipal Banda de Música	Ayuntamiento de Puntallana
Patronato Municipal de Cultura	Ayuntamiento de Barlovento
Patronato Municipal de Bienestar Social	Ayuntamiento de Tacoronte
Patronato del V Centenario	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Las cuentas y estados que integran la Cuenta de los OO. AA. son las contempladas en el apartado 2 del artículo 209 de la TRLRHL.

5.2.2. Presupuestos.

En el Anexo 4 se incluyen los estados y cuentas agregados correspondientes a los OO.AA.

El presupuesto inicial del agregado autonómico de los OO.AA. ascendió a 176,6 millones de € en ingresos, y 91,7 millones de € en gastos:

	Importe (millones de €)
Ingresos Presupuestarios	176,6
Gastos Presupuestarios	91,7
Superávit	84,9

En cuanto a las modificaciones netas de crédito, éstas produjeron una elevación del presupuesto inicial de gastos del 94%, habiéndose incrementado el estado de gastos en 86,2 millones de €, en tanto que el de ingresos lo fue en 82,2 millones de €

Dichas modificaciones en el estado de gastos se han producido fundamentalmente en el capítulo 6 (Inversiones reales).

El grado de ejecución presupuestario de ingresos y gastos se situaron en parámetros bajos, pues alcanzaron el 48,3% y 52,6, respectivamente.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5.2.3. Ingresos.

La financiación de los gastos presupuestarios ascendió a 125 millones de €

En cuanto a la estructura de los derechos liquidados, es el capítulo 4 transferencias corrientes el de mayor importancia, ya que representan el 49,7% de los ingresos, en tanto que las transferencias de capital alcanzaron un 31,8% de los ingresos.

La recaudación líquida se situó en 81,1 millones de € lo que significa un grado de cumplimiento de los cobros del 64,9%.

En el Cuadro siguiente se presenta la gestión económico-financiera en ingresos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:

Ingresos: fases de ejecución del presupuesto

	Importe (millones de €)
Previsión definitiva	258,8
Derechos reconocidos netos	125
Recaudación líquida	81,1
Derechos pendientes de cobro	43,9
% sobre derechos liquidados	35,1

5.2.4. Gastos.

Las obligaciones reconocidas durante 2004 por los OO.AA. ascendieron a 93,5 millones de €

El capítulo 1 supuso el 32% del total de los gastos contraídos en el ejercicio.

En el Cuadro siguiente se presenta la gestión económico-financiera en gastos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:



Gastos: fases de ejecución del presupuesto

	Importe (millones de €)
Previsión definitiva	177,8
Obligaciones reconocidas netas	93,5
Pagos líquidos	74,6
Obligaciones pendientes de pago	18,8
% sobre obligaciones liquidadas	20,1

El menor pendiente de pago corresponde a la variación de activos financieros, situándose en el lugar opuesto los gastos en inversiones reales con un 32,7%.

5.2.5. Resultado del ejercicio.

Las Liquidaciones de los presupuestos arrojan el resultado que se muestra en el Cuadro siguiente:

Resultado del ejercicio

	Importe (millones de €)
Por operaciones corrientes	7,8
Por operaciones de capital	23,6
Por operaciones financieras	0,1
Ajustes (+ y -)	23,1
Superávit	8,4
% Relación derechos liquidados	6,7

En el que se observa que se liquida con superávit las operaciones corrientes, las operaciones de capital y las operaciones financieras.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5.2.6. Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería a 31.12.04 presentado por los OO.AA. es el que se detalla a continuación:

Remanente de Tesorería

	Importe (millones de €)
Deudores pendientes de cobro	71,8
Acreedores pendientes de pago	25,4
Fondos líquidos	33,6
Remanente de Tesorería afectado	63,4
Remanente de Tesorería para gastos generales	80

Como puede observarse, presentan Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, lo que refleja una situación global de tesorería a corto plazo positiva.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6. LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

La Cuenta General de la Entidad Local estará integrada, entre otras, por las Cuentas de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. Este capítulo se basa en la documentación remitida a esta Institución, de modo que su contenido viene limitado en su alcance, a la documentación que esta Audiencia de Cuentas ha podido recabar de las Sociedades Mercantiles a través de la propia Entidad Local, que ha servido de soporte para la realización de informes singularizados, en virtud de lo establecido en el apartado b) del artículo 11 de la Ley 4/89.

Teniendo en cuenta la documentación remitida para el ejercicio 2004, figuran constituidas al final del mismo 62 Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local, de las cuales 50 dependen de Ayuntamientos, 12 de pertenecen a los Cabildos Insulares y una al Consorcio para el Abastecimiento de Agua a Lanzarote, en concreto Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (INALSA).

Las Sociedades Mercantiles que pertenecen a los Cabildos Insulares presentan a 31.12.2004 los ingresos, gastos y resultado que se detalla a continuación.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cabildo Insular		Sociedad mercantil	Ingresos	Gastos	Resultado (B°/Pdás)
Cabildo Insular de Tenerife		Casino de Santa Cruz, S.A.	4.101.671,32	4.049.401,63	52.269,69
		Casino Playa de Las Américas, S.A.	8.574.409,74	7.825.295,34	749.114,40
		Casino de Taoro, S.A.	9.365.338,71	8.433.400,60	931.938,11
		Empresa Insular de Artesanía, S.A.	1.344.154,37	1.364.145,10	-19.990,73
		Institución Ferial de Tenerife, S.A.	4.173.690,77	4.218.286,13	-44.595,36
		Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L.	4.012.397,48	3.991.230,82	21.166,66
		Instituto Médico Tinerfeño, S.A.	3.013.124,97	1.849.528,27	1.163.596,70
		Auditorio de Tenerife, S.A.	5.477.537,04	5.477.537,04	0,00
		Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.	6.372.019,19	6.368.776,08	3.243,11
SubTotal.....			46.434.343,59	43.577.601,01	2.856.742,58
Cabildo Insular de Gran Canaria		Servicio Insular de Abastecimiento de Leche, S.A.	17.782.561,90	20.135.824,16	-2.353.262,26
		Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A.	3.355.712,17	3.271.956,40	83.755,77
SubTotal.....			21.138.274,07	23.407.780,56	-2.269.506,49
Cabildo Insular de El Hierro		Empresa Insular de Servicios el Meridiano, S.A.	1.198.236,90	1.181.736,18	16.500,72
SubTotal.....			1.198.236,90	1.181.736,18	16.500,72
TOTAL AGRUPADO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CABILDOS.....			68.770.854,56	68.167.117,75	603.736,81

En el cuadro siguiente se ha procedido a la agrupación de las Sociedades Mercantiles con la Entidad Local de la cual dependen.



Audiencia de Cuentas de Canarias

SOCIEDADES MERCANTILES INTEGRANTES DE LA CUENTA GENERAL		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
(Cifras en euros)		
ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES MERCANTILES	CAPITAL SOCIAL
Cabildo Insular de Tenerife	Casino de Santa Cruz, S.A.	3.005.100,00
	Casino Playa de Las Américas, S.A.	3.015.000,00
	Casino de Taoro, S.A.	9.315.810,00
	Empresa Insular de Artesanía, S.A.	471.900,00
	Institución Ferial de Tenerife, S.A.	660.000,00
	Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L.	449.973,00
	Instituto Médico Tinerfeño, S.A.	100.000,00
	Auditorio de Tenerife, S.A.	150.253,03
	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.	300.506,05
Santa Cruz de Tenerife	Viviendas Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	1.803.036,31
	Empresa Municipal de Aguas, S.A.	1.346.266,88
	Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	60.101,21
La Laguna	Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A.	1.895.547,41
Puerto de la Cruz	Parque Marítimo, S.A.	3.457.781,22
Sauzal	Servicios Municipales Sauzal, S.L.	3.005,06
Adeje	Promotora de Viviendas Sociales de Adeje, S.A.	3.125.262,94
	Empresa Mixta de colaboración en la Recaudación de Recursos Locales, S.A.	340.000,00
Icod de Los Vinos	Icod Empresa Municipal –Icodemsa S.A.	422.571,61
Arico	Arico-Mogán Empresa Municipal, S.A. (No envió)	
Cabildo Insular de Gran Canaria	Servicio Insular de Abastecimiento de Leche, S.A.	3.437.789,24
	Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A.	120.202,00
Las Palmas de Gran Canaria	Guaguas Municipales, S.A.	7.306.000,00
	Promoción Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	60.102,00
	Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas, S.A.	60.102,00
	Hotel Santa Catalina, S.A.	13.370.105,00
	Sdad. Mpal. Aparcamientos y Gestión Urbanística de Las P.G. Canaria, S.A.	60.102,00
Sociedad Mpal. De Gestión Urbanística de Las Palmas de G.C., S.A. (Geursa)	60.102,00	
Gáldar	Galobras, S.A. (No envió)	
Agüimes	Turismo Rural Agüimes, S.L.	3.055,00
San Bartolomé de Tirajana	Empresa Municipal de Recaudación de San Bartolomé de Tirajana, S.A.	150.253,03
	Radio Municipal de Tirajana, S.L.	3.005,06
	Viviendas Municipales de San Bartolomé de Tirajana, S.L.	1.695.070,00
Santa Lucía de Tirajana	Fundación Municipal Escuelas Infantiles Santa Lucía, S.A.	60.101,21
	Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.	60.101,21
Teror	Aguas de Teror, S.A.	4.000.000,00
Valsequillo	Valsequillo Iniciativas de Desarrollo Municipal, S.L.	3.005,06
Santa María de Guía	Sociedad Municipal de Deportes de Santa María de Guía, S.L.	15.025,30
Firgas	Afurgad, S.A.	60.101,21
Arucas	Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A.	1.537.250,00
Ingenio	Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.	181.772,82
San Nicolás de Tolentino	Sociedad de Deportes de la Aldea, S.L.	3.020,00
Breña Alta	Destiladora, S.L.	3.005,06
	Gesbalta, S.L.	3.005,06
Cabildo Insular de El Hierro	Empresa Insular de Servicios el Meridiano, S.A.	60.101,21
Teguise	Empresa Agrícola y Marinera de Lanzarote, S.A. (No envió)	
Tías	El Poril, S.A.	60.101,21
Pájara	Gestión Urbanística de Pájara, S.L.	1.684.636,94
	Gestora Deportiva municipal de Pájara, S.L.	30.000,00
	Gestión Agropecuaria de Pájara	30.000,00
Consortio de Aguas de Lanzarote	Insular de Aguas de Lanzarote, S.A.	2.464.150,00
Santa Brígida	Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida, S.L.	3.005,06
San Miguel de Abona	Sociedad Municipal Llanos del Camello, S.L.	3.005,06
Telde	Empresa Municipal de Viviendas y Suelo de la ciudad de Telde, S.L. (Urvitel)	2.512.260,00
Mogán	Mogán Gestión Municipal, S.L.U.	20.000,00
Tuineje	Sociedad Municipal Viviendas y Suelo de Tuineje, S.L. (TUINEVIS)	653.139,92



Audiencia de Cuentas de Canarias

Vega de San Mateo	Gestión y Promoción Integral de Vega de San Mateo, S.A.U.	60.101,21
Arona	Arona Desarrollo, S.A. (ADESA)	60.500,00
Santiago del Teide	Santiago del Teide Gestión, S.L.	3.200,00
Los Realejos	Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L.	3.030,27
	Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L.	3.030,27
	Medios de Comunicación Municipales de Los Realejos, S.L.	3.005,06

Con respecto a la documentación integrante de la Cuenta General se ha observado que las cuentas anuales son remitidas por la totalidad de las empresas, a excepción de Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (INALSA), Arico-Mogán Empresa Municipal S.A., Galobras, S.A.

En el Anexo 5 de este Informe se recoge el Balance y Cuenta de Pérdidas de Ganancias agregado referidos tanto a las sociedades mercantiles pertenecientes a los Cabildos Insulares como al agregado de los Ayuntamientos.



7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1. Ámbito, limitaciones y objetivos.

El artículo 5.1.d) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, establece, entre las funciones que le corresponden a la ACC, la de fiscalizar los contratos suscritos por las Entidades locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma.

Respecto a la petición referida a expedientes de contratación se seleccionaron un total de 14 expedientes de 7 Ayuntamientos.

En relación a la contratación administrativa cabe señalar la limitación que supone la utilización de la relación de contratos (Mod.ACC/9), elaborada por la propia Entidad, como base informativa para la fiscalización.

El total de contratos cuya celebración se ha notificado a esta Audiencia de Cuentas es de 1.032 por un importe de 252 millones de € de los que se han examinado y analizado 14 expedientes contractuales, dos de los cuales son obras por la propia Administración, por un importe total de 2,3 millones de €

El examen y comprobación de los contratos relacionados se ha extendido a la información del grado de cumplimiento de la legalidad y de la regularidad de los mismos y se ha concretado en el análisis de las fases de los expedientes contractuales de preparación, selección, adjudicación y formalización, así como también las relativas a la ejecución y recepción del objeto del contrato y, en su caso, a otras formas de terminación de la relación obligacional.

De los resultados de la fiscalización efectuada se dio traslado a las Corporaciones en trámite de alegaciones mediante el correspondiente Informe de fiscalización individual, a fin de que emitieran su opinión al respecto, de tal modo que las conclusiones incluidas a lo largo del presente capítulo son la opinión final que la Audiencia de Cuentas tiene sobre los contratos analizados.

En cuanto a los contratos notificados, el trabajo se ha centrado en su tratamiento informático a efectos de determinación de su volumen global, tanto en número como en volumen de gasto y, por otro lado, en el análisis de la evolución interanual.



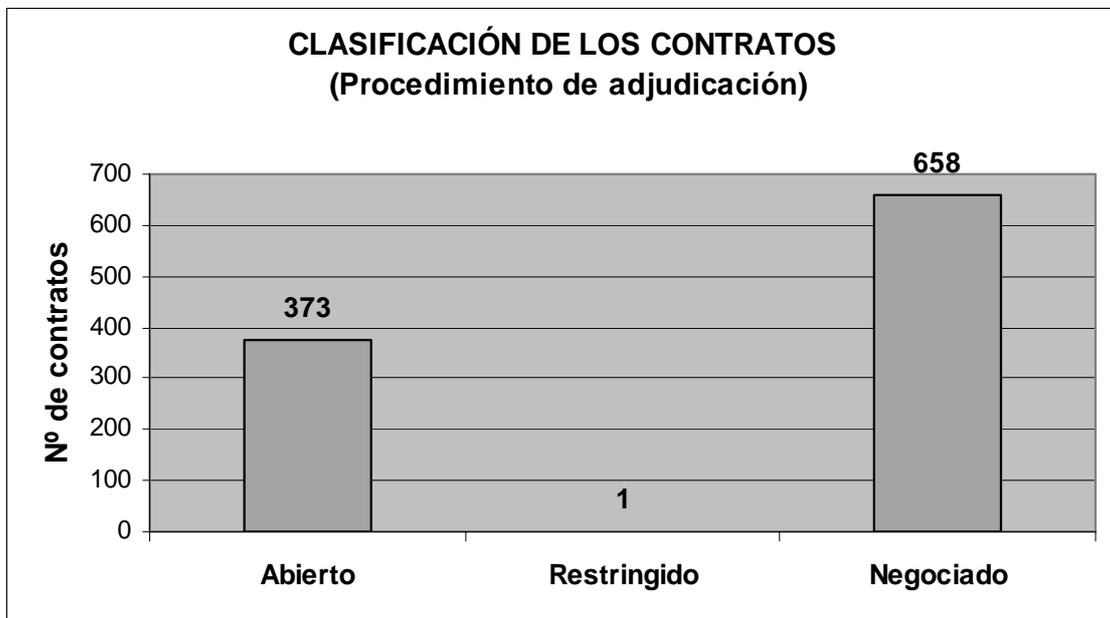
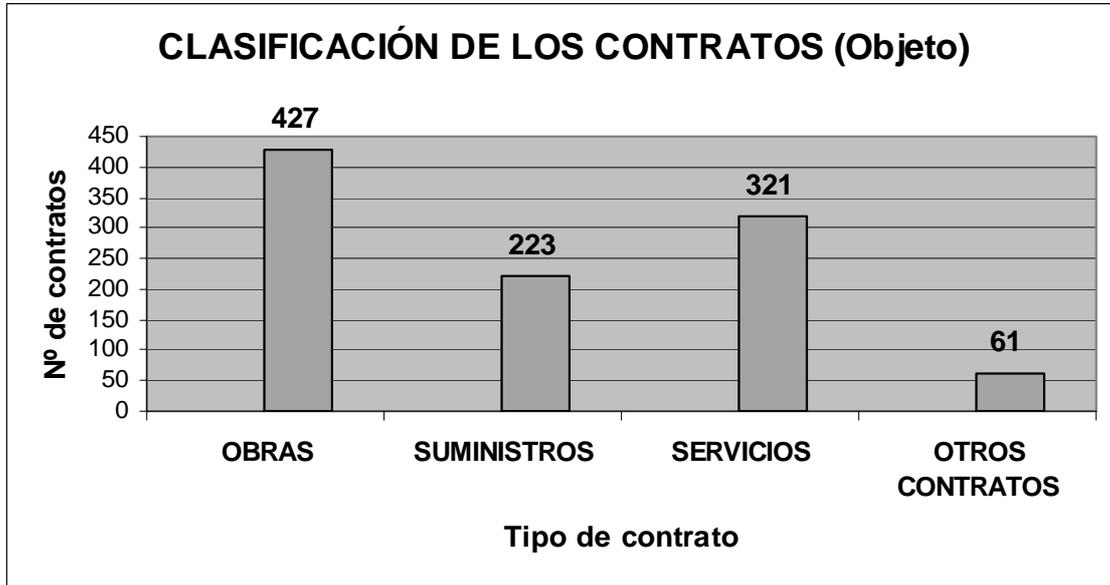
Audiencia de Cuentas de Canarias

Es de destacar que en los contratos formalizados, las obras locales constituyen el objeto más importante de la contratación, constituyendo el procedimiento negociado el bloque numérico más señalado en los contratos formalizados.



CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS LOCALES 2004 (En millones de euros)

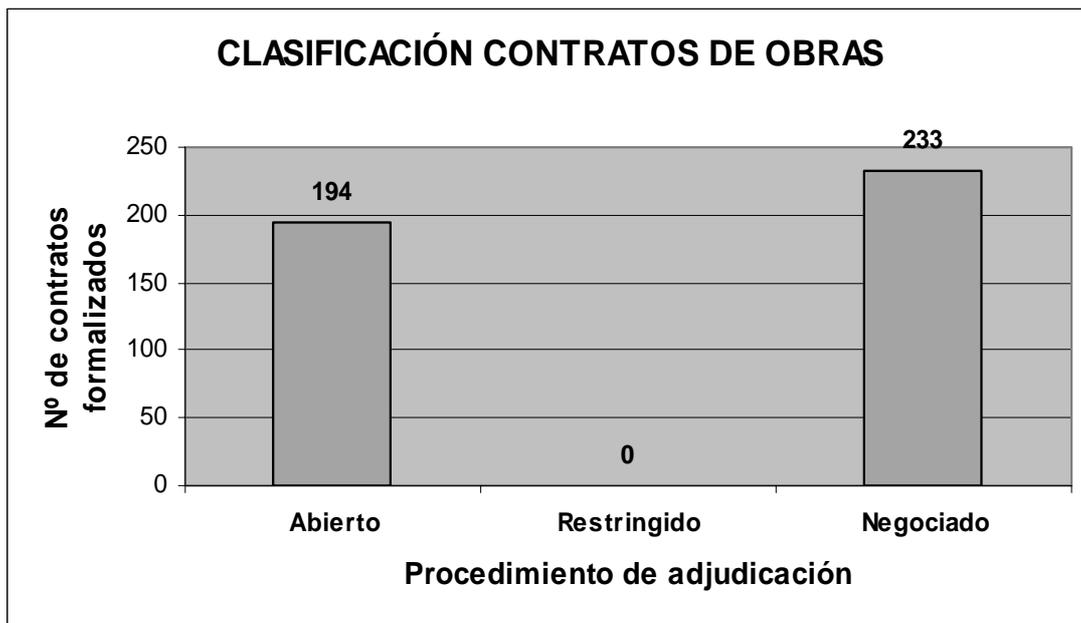
CRITERIOS	OBJETO				PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN					TOTAL
	OBRAS	SUMINISTROS	SERVICIOS	OTROS CONTRATOS	ABIERTO		RESTRINGIDO		P. NEGOCIADO	
					CONCURSO	SUBASTA	CONCURSO	SUBASTA		
CONTRATOS FORMALIZADOS										
NUMERO	427	223	321	61	287	86	1	0	658	1.032
IMPORTE	93	16	140	3	190	30	0,07	0	32	252
CONTRATOS EXAMINADOS										
NUMERO	7	4	1	0	3	2	0	0	7	12
IMPORTE	1,92	0,29	0,09	0	0,3	1,11	0	0	0,88	2,30





CONTRATOS DE OBRAS 2004
(Estratos en millones de euros: número e importe total)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS		TOTAL	
			Nº	IMP.
ABIERTO	CONCURSO	FORMALIZADOS	130	64,6
		EXAMINADOS	1	0,2
	SUBASTA	FORMALIZADOS	64	13,2
		EXAMINADOS	2	1,1
RESTRINGIDO	CONCURSO	FORMALIZADOS	0	0,0
		EXAMINADOS	0	0
	SUBASTA	FORMALIZADOS	0	0
		EXAMINADOS	0	0
P. NEGOCIADO	FORMALIZADOS		233	15,2
	EXAMINADOS		4	0,6
TOTALES	FORMALIZADOS		427	93,0
	EXAMINADOS		7	1,92



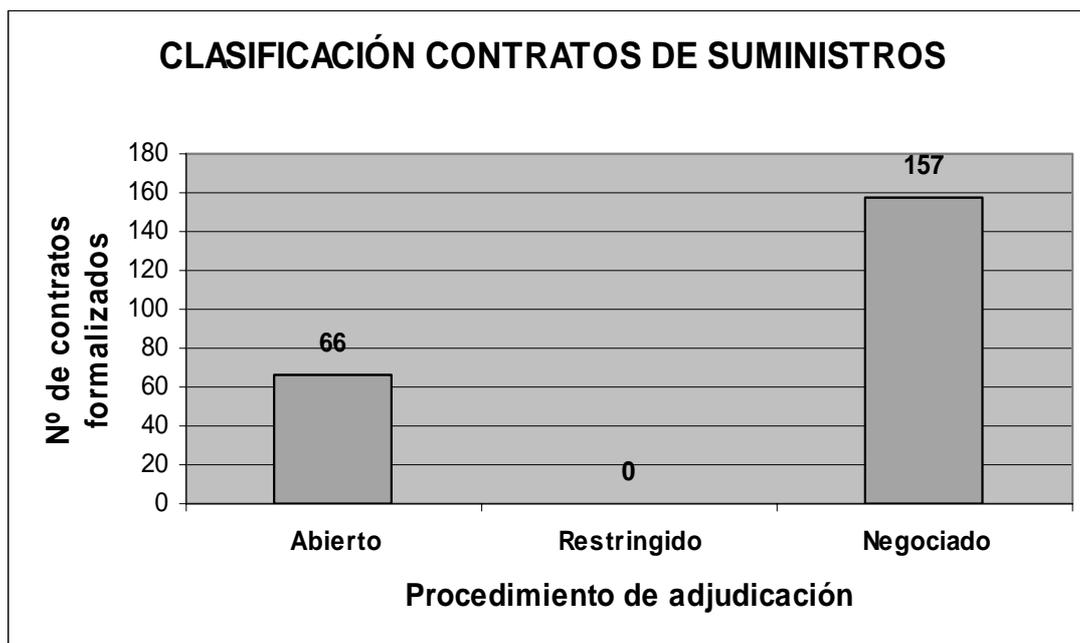


Audiencia de Cuentas de Canarias

CONTRATOS DE SUMINISTROS 2004

(Estratos en millones de euros: número e importe total)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION	CRITERIOS		TOTAL	
			Nº	IMP.
ABIERTO	CONCURSO	FORMALIZADOS	63	7,4
		EXAMINADOS	2	0,12
	SUBASTA	FORMALIZADOS	3	0,16
		EXAMINADOS	0	0
RESTRINGIDO	CONCURSO	FORMALIZADOS	0	0
		EXAMINADOS	0	0
	SUBASTA	FORMALIZADOS	0	0
		EXAMINADOS	0	0
P. NEGOCIADO	FORMALIZADOS		157	8,8
	EXAMINADOS		2	0
TOTALES	FORMALIZADOS		223	16,3
	EXAMINADOS		4	0,29



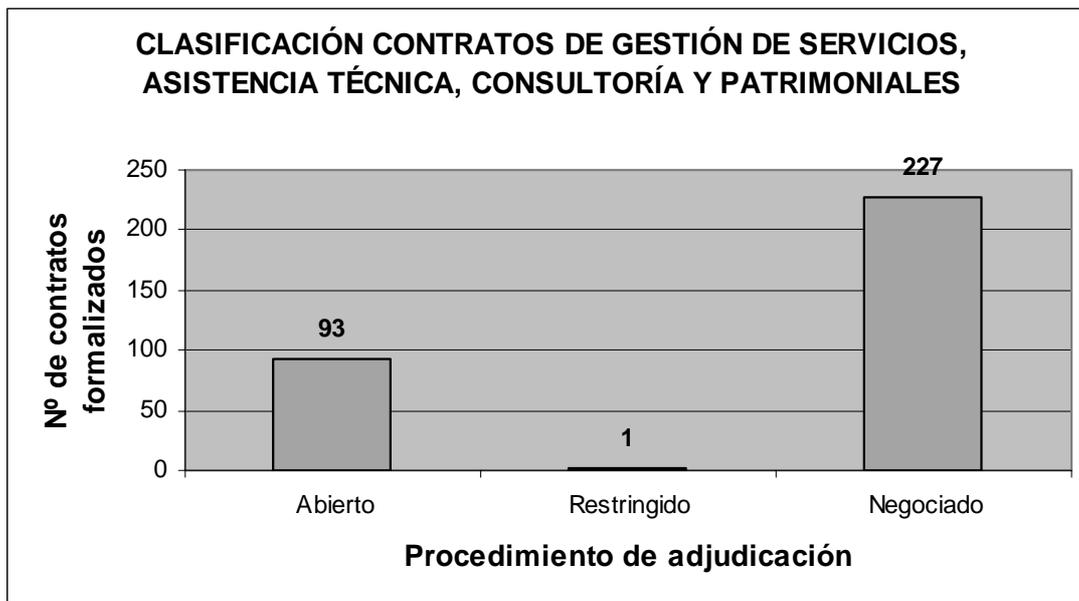


Audiencia de Cuentas de Canarias

**CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA,
CONSULTORÍA Y PATRIMONIALES 2004**

(Estratos en millones de euros: número e importe total)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION	CRITERIOS		TOTAL	
			Nº	IMP.
ABIERTO	CONCURSO	FORMALIZADOS	79	116,96
		EXAMINADOS	0	0
	SUBASTA	FORMALIZADOS	14	15,55
		EXAMINADOS	0	0
RESTRINGIDO	CONCURSO	FORMALIZADOS	1	0,01
		EXAMINADOS	0	0
	SUBASTA	FORMALIZADOS	0	0
		EXAMINADOS	0	0
P. NEGOCIADO	FORMALIZADOS		227	7,28
	EXAMINADOS		1	0,09
TOTALES	FORMALIZADOS		321	139,8
	EXAMINADOS		1	0,09

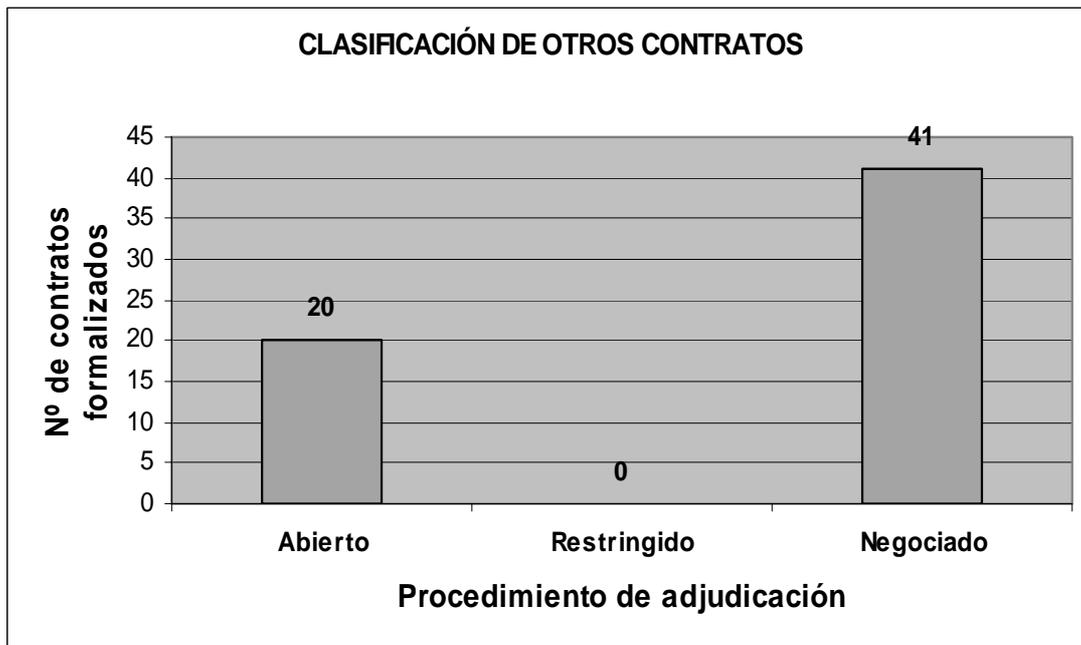




Audiencia de Cuentas de Canarias

OTROS CONTRATOS 2004
(Estratos en millones de euros: número e importe total)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION	CRITERIOS		TOTAL	
			Nº	IMP.
ABIERTO	CONCURSO	FORMALIZADOS	15	0,83
		EXAMINADOS	0	0
	SUBASTA	FORMALIZADOS	5	0,88
		EXAMINADOS	0	0
RESTRINGIDO	CONCURSO	FORMALIZADOS	0	0
		EXAMINADOS	0	0
	SUBASTA	FORMALIZADOS	0	0
		EXAMINADOS	0	0
P. NEGOCIADO	FORMALIZADOS		41	1,10
	EXAMINADOS		0	0,00
TOTALES	FORMALIZADOS		61	2,81
	EXAMINADOS		0	0





7.2. Resultado del examen de los contratos seleccionados.

Del resultado del examen que se ha realizado de los expedientes contractuales seleccionados, es preciso señalar, al igual que en ejercicios anteriores, con carácter previo y antes de entrar en el análisis pormenorizado de los contratos, una consideración relativa a la preparación de los expedientes, pues se sigue observando la falta de documentos relativos a las actuaciones preparatorias como son la orden de elaboración de proyectos, el acta de replanteo, así como la omisión del acuerdo aprobatorio del gasto y de los informes de los servicios de intervención.

Con el TRLCAP, la adjudicación podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

En el restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellas empresas seleccionadas expresamente, previa solicitud de las mismas.

En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o más empresarios.

Tanto en el procedimiento abierto como en el restringido la adjudicación podrá efectuarse por concurso o subasta.

Los órganos de contratación deberán utilizar normalmente la subasta y el concurso como forma de adjudicación.

En todo caso, en el expediente debe justificarse la elección del procedimiento y forma utilizados.

En lo referente a la ejecución y terminación, es de destacar que la tónica general es la de cumplimiento de las obligaciones concertadas.

En el análisis de la contratación se observa que el mayor número de los contratos formalizados -427 que representa el 41% del total- corresponde a los contratos de obras, en tanto que el mayor volumen de la inversión -143 millones de € que significan el 57% del gasto total- corresponde a los "Otros contratos", en los que se incluyen todos aquellos que no son de obras o suministros.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En el ejercicio 2004 hubo, con relación al de 2003, una disminución en el número de contratos, mientras que si se ha incrementado en lo referente a la cuantía.



EVOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN EL OBJETO

(En nº y %; en importe y %; diferencias interanuales en número e importe)

	2002				2003				DIF. 02-03		2004				DIF. 03-04	
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	IMPORTE	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	IMPORTE
OBRAS	714	51	198	76	685	50	207	82	(29)	9	427	41	93	37	(258)	(114)
SUMINISTROS	325	23	17	7	252	18	17	7	(73)	0	223	22	16	6	(29)	(1)
OTROS	352	25	45	17	440	32	27	11	88	(18)	382	37	143	57	(58)	116
TOTAL	1.391		260		1.377		251		(14)	(9)	1.032		252		(345)	1



EVOLUCION DE LOS CONTRATOS SEGUN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

(En número y %; en importe y %; diferencias interanuales en número e importe)

	2002				2003				DIF02-03		2004				DIF03-04	
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	IMPORTE	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	IMPORTE
SUBASTA	58	4	12	5	52	4	9	3	(6)	(3)	86	8	30	12	34	21
CONCURSO	468	34	148	57	424	31	195	78	(44)	47	288	28	190	75	(136)	(5)
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	865	62	100	38	901	65	47	19	36	(53)	658	64	32	13	(243)	(15)
TOTAL	1.391		260		1.377		251		(14)	(9)	1.032		252		(345)	1



7.3. Resultados de la fiscalización.

7.3.1 Resultados generales.

El examen de los expedientes contractuales se presenta diferenciando las fases de preparación, adjudicación y formalización, así como también las de ejecución y terminación, al ser éstas las fases en que las incidencias se repiten más:

I) Preparación del contrato.

En todo contrato administrativo es preciso que, con anterioridad a que la Administración haga pública su intención de recurrir a la contratación con los particulares, consten en los expedientes aquellos documentos que, estando preceptuados legalmente, van dirigidos a asegurar la concreción y viabilidad de la obra. En el examen de los expedientes se detectan los siguientes reparos:

- Inexistencia de la orden de elaboración del proyecto, así como su aprobación.
- No constancia del Informe razonado del servicio que promueve la contratación.
- Omisión del acta de replanteo, no conteniendo el certificado exigido al Jefe de Servicio relativo a la plena posesión y a la disposición real de los terrenos.
- Omisión de la justificación del procedimiento y forma de adjudicación.
- No constancia de la fiscalización previa del gasto por parte de la Intervención.

II) Adjudicación y formalización.

La elección del contratista con aceptación de su oferta, que constituye el núcleo de la fase de adjudicación, debe estar precedida por una doble preocupación, técnica y económica, al objeto de asegurar que la oferta seleccionada reúna las condiciones necesarias para satisfacer la exigencia de interés público perseguido mediante el contrato, y que su proposición resulte económicamente beneficiosa para la Administración.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Hay que señalar las siguientes anomalías en el examen de los expedientes contractuales:

- Omisión de la fiscalización previa del compromiso del gasto.
- No hay constancia de la constitución de la fianza definitiva.
- No figura la publicidad de la adjudicación.
- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas firmado por el adjudicatario.
- Omisión de la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

III) Ejecución y terminación del contrato.

En los contratos de obra, la comprobación de replanteo, a realizar por la dirección de la obra y por el contratista, no ha sido tomada en la consideración procedente y los reparos hacen referencia al incumplimiento de dicho requisito, la no constancia en el expediente

La efectiva ejecución del proyecto de obras requiere el cumplimiento de las obligaciones contractuales recíprocas justificadas mediante las certificaciones expedidas por el técnico director y su abono sobre la base de las correspondientes órdenes de pago. Las anomalías detectadas en esta fase se concretaron en la expedición de certificaciones de obras con carácter no mensual, la no constancia en el expediente de la certificación final de obra, así como, la inexistencia del reajuste de anualidades necesario para ajustar el ritmo de ejecución a la financiación.

En los contratos de suministros, las principales detectadas en estas fases del expediente son la no constancia del acta de recepción del suministro efectuado y la omisión de la factura correspondiente al suministro realizado.

Tanto en los contratos de obras como en los de suministros hay que destacar la no constancia de la devolución de la fianza definitiva.

7.3.2 Resultados particulares.

El examen se fundamenta en el análisis de la documentación de 14 expedientes contractuales por un importe global de 2,3 millones de €



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EJERCICIO 2004

A) CONTRATOS DE OBRAS

Nº	ISLA	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO
1	LA GOMERA	ALAJERÓ	URBANIZACION DE PLAZA DE PLAYA SANTIAGO	0,3
2	LA GOMERA	ALAJERÓ	REFORMADO ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE EL PASO	0,1
3	EL HIERRO	VALVERDE	PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA, FASE I	0,8
4	EL HIERRO	VALVERDE	APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA NUEVA CALLE ENTRE LA C/ SAN FRANCISCO A LA C/ SAN JUAN (T.M. VALVERDE-EL HIEERO)	0,1
5	LANZAROTE	HARÍA	CUBIERTA DE LA CANCHA ESCOLAR DE HARÍA	0,3
6	LANZAROTE	HARÍA	CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL CEIP DE ARRIETA	0,2
7	TENERIFE	FASNIA	CONSTRUCCION DE LA IGLESIA EN EL BARRIO DE LAS ERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE FASNIA, 4ª FASE	0,10

B) CONTRATOS DE SUMINISTROS

Nº	ISLA	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO
8	LA GOMERA	VALLEHERMOSO	SEÑALIZACION DE LA RED LOCAL DE SENDEROS	0,09
9	EL HIERRO	VALVERDE	MATERIAL INFORMÁTICO DE OFICINA PARA EL AULA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL	0,08
10	LANZAROTE	HARÍA	BARREDORA INDUSTRIAL	0,04
11	LA PALMA	BARLOVENTO	MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO INFORMÁTICO MUNICIPAL	0,08

C) CONTRATOS DE CONSULTORIA, ASISTENCIA Y SERVICIOS

Nº	ISLA	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO
12	LANZAROTE	HARÍA	GESTIÓN RECAUDATORIA	0,09

D) OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Nº	ISLA	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO
13	LA PALMA	BARLOVENTO	CENTRO DE LA 3ª EDAD - 6ª FASE	0,08
14	LA PALMA	VILLA DE MAZO	PARQUE TEMÁTICO DEL CORPUS CHRISTI	0,5



Audiencia de Cuentas de Canarias

El resultado del análisis se presenta para cada una de las Entidades que fueron objeto de fiscalización, diferenciando las fases de preparación, selección, adjudicación y formalización, así como también las de ejecución y terminación del contrato:



Audiencia de Cuentas de Canarias

AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ

CONTRATO: “Urbanización de Plaza de Playa Santiago”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 330.556,65 €

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- Actúan como Órganos de Contratación la Alcaldía y la Junta de Gobierno, sin que se haya dejado constancia de la actuación de esta última en virtud de facultades delegadas. Toda vez que esta última solo tenía delegadas facultades para la aprobación del proyecto de obras.
- 2.- No consta el informe de supervisión del proyecto, que ha de emitirse una vez examinado el mismo.
- 3.- No consta el acta de replanteo previo.
- 4.- No consta el informe razonado del servicio promoviendo la contratación.
- 5.- No consta la Resolución motivada del Órgano de Contratación declarando la urgencia de la tramitación del expediente.
- 6.- No consta la justificación de la elección del procedimiento y forma de adjudicación

B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- 1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.
- 2.- No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación.
- 3.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

C) EJECUCIÓN

- 1.- Hubo retrasos en la ejecución del contrato, sin que en el expediente se haya dejado constancia de los motivos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- 2.- No se efectuó el reajuste de anualidades necesario para ajustar el ritmo de ejecución a la financiación.
- 3.- Las certificaciones de obra no fueron emitidas con periodicidad mensual.

D) TERMINACIÓN

- 1.- No consta la certificación final de obra.
- 2.- No consta la devolución de la fianza.

AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ

CONTRATO: “Reformado Acondicionamiento Plaza de El Paso”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 136.379,54 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Negociado

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- Se adjudicó por procedimiento negociado en base a lo dispuesto en el artículo 141.b) del TRLCAP. Esta disposición, debe ser objeto de una interpretación estricta, sin que en el presente contrato se haya aducido ningún hecho que pueda probar que concurren los requisitos justificativos de la excepción prevista en la disposición indicada.
- 2.- No consta la documentación acreditativa de la viabilidad del proyecto.
- 3.- No consta el Acta de replanteo del proyecto.
- 4.- No consta la fiscalización previa del gasto por parte de la Intervención.

B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- 1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.
- 2.- No consta que la adjudicación fuera notificada a los no adjudicatarios.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.- No consta el depósito de la fianza definitiva.

4.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

C) EJECUCIÓN

Sólo consta una única certificación de obra.

D) TERMINACIÓN

1.- A la certificación de obra única se le consideró como la certificación final de obra.

2.- No consta la devolución de la fianza.

AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

CONTRATO: “Centro de la 3ª edad-6ª fase”

PRESUPUESTO DE LA OBRA: 81.102,52 euros

EJECUCIÓN DE LA OBRA: Por Administración.

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

1.- El Órgano de Contratación resolvió la ejecución de las obras por la Administración, sin que en el expediente se justificara la concurrencia de alguna de las circunstancias prevista en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- No se ha dejado constancia en el expediente de los contratos necesarios para la ejecución de obras por la Administración.

3.- No consta la documentación acreditativa de la viabilidad del proyecto.

4.- No consta el informe razonado del servicio promoviendo la contratación.

5.- No consta el Informe de la Intervención de fiscalización previa.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6.- La selección del empresario colaborador no consta que se efectuará por los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en los artículos 73 y 74 del TRLCAP.

7.- Las certificaciones de obra no fueron emitidas con periodicidad mensual.

8.- No consta la fiscalización de las certificaciones de obra.

9.- No consta la certificación final de obra.

10.- No consta que la liquidación de las obras ejecutadas por la Administración y las ejecutadas por colaboradores se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos.

AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

CONTRATO: “Modernización del equipo informático municipal”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 86.636,66 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.- No consta el informe del servicio que promueve la adquisición relativo a la necesidad, características e importe calculado de los bienes a adquirir.

2.- No consta el certificado de existencia de crédito, que ha de ser emitido por la Intervención de Fondos.

3.- No se ha dejado constancia de la justificación del procedimiento y forma de adjudicación.

4.- No consta el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5.- No consta la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no figuran debidamente baremados los criterios de selección de ofertas.

7.- No consta la fiscalización previa del gasto.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

No se ha dejado constancia de la declaración de urgencia.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.

2.- No consta la constitución de la fianza definitiva.

3.- No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación.

4.- No consta el documento de formalización del contrato.

5.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

D) EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1.- No consta el acta de recepción del suministro efectuado.

2.- No consta la devolución de la fianza definitiva.

AYUNTAMIENTO DE FASNIA

CONTRATO: “Construcción de Iglesia en el Barrio de Las Eras del Término Municipal de Fasnia, 4ª Fase”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 59.475,75 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Negociado

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.- No consta la fiscalización previa del gasto por parte de la Intervención.



Audiencia de Cuentas de Canarias

2.- El informe jurídico no fue suscrito por la Secretaría-Intervención.

B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.

C) EJECUCIÓN

1.- No se efectuó el reajuste de anualidades necesario para ajustar el ritmo de ejecución a la financiación.

2.- Las certificaciones de obra no fueron emitidas con periodicidad mensual.

3.- No consta la fiscalización previa de las certificaciones de obra.

D) TERMINACIÓN

1.- No se ha dejado constancia de la recepción de las obras.

2.- No consta la certificación final de obra.

3.- Transcurrido el plazo legal para efectuarla, no se ha acreditado la realización de la liquidación.

4.- No consta la devolución de la fianza.

AYUNTAMIENTO DE HARÍA

CONTRATO: “Cubierta de la Cancha Escolar de Haría”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 309.813,12 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto/Negociado.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.- No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- 2.- No consta el informe de supervisión del proyecto, que ha de emitirse una vez examinado el mismo.
- 3.- No consta el certificado expedido que acredite que el inmueble se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.
- 4.- No consta el informe razonado del servicio que promueve la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.
- 5.- La Resolución del órgano de contratación, declarando la urgencia de la tramitación del expediente no esta suficientemente motivada.
- 6.- En el certificado de existencia de crédito no se hace indicación de suficiencia sobre el límite de compromisos. Además, tratándose de un gasto plurianual, en el certificado de existencia de crédito y el Pliego de Cláusulas Administrativas se indica que se financiará con cargo a una partida presupuestaria del presupuesto corriente.
7. No consta la justificación de la elección del procedimiento y forma de adjudicación.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- 1.- Una vez declarado desierto el concurso se procedió, sin modificar el Pliego de Cláusulas administrativas a iniciar nuevamente la selección por procedimiento negociado sin publicidad.
- 2.- No consta la certificación por el jefe de la oficina receptora sobre el número de proposiciones presentadas.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- 1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.
- 2.- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares firmado por el adjudicatario.
- 3.- No se ha dejado constancia del anuncio de adjudicación del contrato.
- 4.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

D) EJECUCIÓN

- 1.- No se efectuó el reajuste de anualidades necesario para ajustar el ritmo de ejecución a la financiación.
- 2.- No consta que el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, excediera mensualmente las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período.
- 3.- No consta la fiscalización previa de las certificaciones de obra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

E) TERMINACIÓN

- 1.- No se ha dejado constancia de la recepción de las obras.
- 2.- No consta la certificación final de obra.
- 3.- Transcurrido el plazo legal para efectuarla, no se ha acreditado la realización de la liquidación.

AYUNTAMIENTO DE HARÍA

CONTRATO: “Gestión recaudatoria”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 95.704,02 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Negociado

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- El informe justificativo de la insuficiencia de medios es genérico.
- 2.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica que precio del contrato asciende a 95.704,02 euros, en tanto que en el certificado de existencia de crédito, tras especificarse que existe consignación suficiente se aclara que el importe máximo del crédito existente es de 54.004,69 euros.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.- Si bien del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se desprende la intención de solicitar más de una oferta económica, el Órgano de Contratación aplicó el artículo 210.b) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para solicitar una única oferta.

4.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas al definir las características de la asistencia o servicio a contratar no se deja suficientemente claro que el adjudicatario debe actuar sin ejercitar potestades recaudatorias, pues únicamente puede auxiliar al Ayuntamiento en la recaudación tributaria. De hecho, en la oferta del adjudicatario figuran actuaciones que exceden a las propias de una colaboración.

5.- No consta la fiscalización previa del gasto.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1.- No consta en el expediente, salvo unas imprecisas “razones técnicas”, justificación alguna para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

2.- La oferta económica del adjudicatario no fue por un precio cierto.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.

2.- El importe de la garantía definitiva se fijó en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en un cuantía determinada, cuando su importe debe determinarse en un porcentaje sobre el importe de adjudicación.

3.- No se ha dejado constancia del depósito de la fianza definitiva.

4.- No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación.

5.- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el adjudicatario.

6.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

D) EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN

No se ha remitido actuación alguna en relación a esta fase del contrato.



Audiencia de Cuentas de Canarias

AYUNTAMIENTO DE HARÍA

CONTRATO: “Construcción de Tres Aulas en el CEIP de Arrieta”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 190.261,47 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.
- 2.- No consta el certificado expedido que acredite que el inmueble se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.
- 3.- No consta el informe razonado del servicio que promueve la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.
- 4.- La Resolución del órgano de contratación, declarando la urgencia de la tramitación del expediente no esta suficientemente motivada.
- 5.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se contempla la clasificación que han de disponer los candidatos.
- 6.- No consta la justificación de la elección del procedimiento y la forma de adjudicación.

B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- 1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.
- 2.- No se ha dejado constancia del depósito de la garantía definitiva.
- 3.- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares firmado por el adjudicatario.



Audiencia de Cuentas de Canarias

4.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

C) EJECUCIÓN

No consta que el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, excediera mensualmente las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período.

D) TERMINACIÓN

1.- No consta la certificación final de obra.

2.- Transcurrido el plazo legal para efectuarla, no se ha acreditado la realización de la liquidación.

AYUNTAMIENTO DE HARÍA

CONTRATO: “Barredora industrial”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 42.000 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.- No se ha dejado constancia de la justificación de la elección del procedimiento y forma de adjudicación.

2.- No consta la fiscalización previa del gasto.

B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- En el expediente no consta informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

2.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el adjudicatario.

4.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

C) EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1.- No consta la factura correspondiente al suministro realizado.

2.- No consta la devolución de la fianza definitiva.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

CONTRATO: “Material informático de oficina para el Aula de Informática Municipal”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 81.029,55 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Negociado

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.- No consta la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que la garantía definitiva se constituirá por el 4% del presupuesto de adjudicación, cuando debe de serlo sobre el importe de adjudicación.

3.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre los aspectos técnico y económicos objeto de negociación figura el “Currículum del Empresario”, aspecto éste no susceptible de negociación alguna.

4.- El informe de la Secretaría General sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de fecha anterior a la del propio Pliego.

5.- No consta la justificación de la elección del procedimiento y la forma de adjudicación.

6.- No consta la fiscalización previa del gasto.



Audiencia de Cuentas de Canarias

B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- 1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.
- 2.- A pesar de no contemplarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicación se realizó por lotes.
- 3.- No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación.
- 4.- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el adjudicatario.
- 5.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

C) EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

No consta la devolución de la fianza definitiva.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

CONTRATO: “Piscina Municipal Cubierta, Fase I”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 785.109,47 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No consta la corrección de las deficiencias o reparos expresados en el informe del proyecto por el Técnico Municipal con fecha 27 de agosto de 2003.
- 2.- No consta la subsanación de los aspectos reparados en los dos informes de fiscalización previa.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3 - En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que la garantía definitiva se constituirá por el 4% del presupuesto total de licitación, cuando debe de serlo sobre el importe de adjudicación.

4.- No se dejó constancia de la justificación de la elección del procedimiento y forma de adjudicación.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

No se ha dejado constancia de los motivos que justificaban la declaración de urgencia.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.

2.- No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación.

3.- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares firmado por el adjudicatario.

D) EJECUCIÓN

1.- No se efectuó el reajuste de anualidades necesario para ajustar el ritmo de ejecución a la financiación.

2.- A pesar de no constar la aprobación de la modificación del proyecto, se emitieron las certificaciones de obra nº 8 y 9 tomando como base los precios del Proyecto Modificado, tal como se indica en el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 2 de marzo de 2006 en el que también hace constar que las certificaciones de obra no se emitieron con periodicidad mensual. Además, las certificaciones no están firmadas por el Director de Obra y el Técnico Director.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

CONTRATO: “Apertura y pavimentación de la nueva calle entre la C/ San Francisco a la C/ San Juan (Término Municipal de Valverde – El Hierro)”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 117.517,68 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: No consta

FORMA DE ADJUDICACIÓN: No consta



Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No consta la subsanación de las deficiencias expresadas en el informe de supervisión del proyecto ni en el de fiscalización previa de la Secretaría-Intervención.
- 2.- No consta la documentación acreditativa de la plena posesión de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.
- 3.- No consta que se hayan subsanado los reparos expuestos en el acta de replanteo previo.
- 4.- No consta el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano de contratación, en el que se determine la necesidad de la contratación.
- 5.- No consta el certificado de existencia de crédito, que ha de ser emitido por la Intervención de Fondos.
- 6.- No ha quedado acreditada la disponibilidad de las aportaciones de otras procedencias.
- 7.- No consta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- No consta la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 9.- No consta la substanciación de los reparos u observaciones formulados en el informe de fiscalización previa.
- 10.- No consta la aprobación del expediente, que ha de terminar mediante resolución motivada del órgano de contratación.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- 1.- No se ha dejado constancia de la justificación del procedimiento y forma de adjudicación.
- 2.- No se ha dejado constancia de la promoción en la oferta.
- 3.- No consta publicidad alguna de la licitación.



Audiencia de Cuentas de Canarias

4.- No se ha dejado constancia de la actuación de la mesa de contratación.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- La adjudicación de las obras la realizó el Ayuntamiento sin que en el expediente constase en ese momento la encomienda o delegación por parte del Cabildo Insular, al tratarse de una obra incluida en un Plan Insular. Por ello, no estaba garantizada la financiación.

2.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.

3.- No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación.

D) EJECUCIÓN

1.- No se efectuó el reajuste de anualidades necesario para ajustar el ritmo de ejecución a la financiación.

2.- No consta el acta de comprobación del replanteo.

3.- La no disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras conlleva retrasos en el inicio de las mismas.

AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO

CONTRATO: “Señalización de la Red Local de Senderos”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 88.878,00 euros

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Negociado

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se exime al adjudicatario del depósito de la garantía definitiva basándose en lo dispuesto en el artículo 39.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000 y que hace referencia a “bienes consumibles o de fácil deterioro” lo que no parece aplicable al presente caso.

2.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de licitación se indica que se incrementará “en su caso” en el importe que resulte del IGIC, cuando el



Audiencia de Cuentas de Canarias

precio de un contrato debe ser cierto e incluirse en la oferta de los licitadores los tributos aplicables.

3.- En el expediente actúan como Órganos de Contratación tanto la Alcaldía como la Junta de Gobierno, sin que se haya dejado constancia de la actuación de ésta por facultades delegadas.

4.- En el expediente no están suficientemente justificadas las causas invocadas para la utilización del procedimiento negociado. Así, en el expediente figura un reparo de la Intervención en este mismo sentido.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

No consta la certificación sobre las ofertas presentadas.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.

2.- No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación.

3.- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el adjudicatario.

4.- No consta la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

D) EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN

No consta la copia de la factura correspondiente al suministro realizado.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MAZO

CONTRATO: “Parque Temático del Corpus Christi”

PRESUPUESTO DE LA OBRA: 500.592,00 euros

EJECUCIÓN DE LA OBRA: Por Administración

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- 1.- No consta el informe razonado del servicio que promueve la contratación.
- 2.- No consta el informe de Fiscalización Previa.
- 3.- No se ha dejado constancia en el expediente de los contratos necesarios para la ejecución de obras por la Administración.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Medina Jáber



Audiencia de Cuentas de Canarias

A N E X O S

Anexo 1: Estados y Cuentas de los Ayuntamientos: Agregado total y agregados por estratos de población

Anexo 2: Estados y Cuentas de los Cabildos: Agregado e individuales

Anexo 3: Indicadores presupuestarios y financieros

Anexo 4: Estados y Cuentas Agregados de los Organismos Autónomos

Anexo 5: Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregadas de las Sociedades Mercantiles

Anexo 6: Estados y Cuentas individuales de las Entidades locales